



Gaceta Oficial

Nº 4253

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Año XXI - 108 páginas

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Octubre 08 de 2014

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE 2014 (Septiembre 10)	2	DECRETO 074 DE 2014 (ENERO 15)	72
<i>Por medio de la cual se expide la licencia de intervención del espacio público, autorizando modificar el trazado de la línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla, obras que se ejecutarán en área urbana del municipio de Medellín, perteneciente a la Comuna 5, Polígonos de Tratamiento Z2_CN2_53 y Z2_CN2_54.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
RESOLUCIÓN NÚMERO 308 DE 2014 (SEPTIEMBRE 25)	5	DECRETO 076 DE 2014 (ENERO 15)	73
<i>"Por medio de la cual se declara las condiciones de urgencia con el objeto de adquirir un predio para la operación del Centro Logístico del Metroplús, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 de la ciudad de Medellín".</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
ACUERDO METROPOLITANO No. 21 (Septiembre 29 de 2014)	6	DECRETO 077 DE 2014 (ENERO 16)	75
<i>"Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá".</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
ACUERDO METROPOLITANO No. 22 (Septiembre 29 de 2014)	8	DECRETO 090 DE 2014 (ENERO 20)	76
<i>"Por medio del cual se adoptan unas determinaciones en la ejecución de Proyectos de Infraestructura"</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
ACUERDO METROPOLITANO No. 23 (Septiembre 29 de 2014)	10	DECRETO 093 DE 2014 (ENERO 21)	81
<i>"Por medio del cual se hace un reconocimiento especial"</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
DECRETO N° 1484 (Septiembre 18 de 2014)	11	DECRETO 094 DE 2014 (ENERO 21)	82
<i>"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA CONTRACTUAL"</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
DECRETO 1525 DE 2014 (Septiembre 25)	12	DECRETO 096 DE 2014 (ENERO 21)	84
<i>Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
DECRETO No. 1550 de 2014 (SEPTIEMBRE 26)	14	DECRETO 0114 DE 2014 (ENERO 22)	85
<i>Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Movilidad</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO CELEBRADO ENTRE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. Y BANCO DE BOGOTÁ S.A.	57	DECRETO 0116 DE 2014 (ENERO 22)	88
DECRETO 1435 DE 2014 (Septiembre 10)	58	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el artículo 1° del Decreto 170 de enero 24 de 2013</i>		DECRETO 0118 DE 2014 (ENERO 22)	90
DECRETO 1556 de 2014 (Septiembre 29)	59	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se realizan unos traslados, se aclara el artículo 80 y 83 del Decreto 884 de 2014 y se dictan otras disposiciones.</i>		DECRETO 0119 DE 2014 (ENERO 22)	95
DECRETO N° 1569 DE 2014 (30 de septiembre)	61	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FACULTAD ESPECIAL"</i>		DECRETO 0121 DE 2014 (ENERO 23)	97
DECRETO 031 DE 2014 (ENERO 7)	62	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>		DECRETO 0125 DE 2014 (ENERO 23)	98
DECRETO 042 DE 2014 (ENERO 10)	64	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>		DECRETO 0127 DE 2014 (ENERO 23)	100
DECRETO 045 DE 2014 (ENERO 10)	65	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>		DECRETO 0142 DE 2014 (ENERO 28)	102
DECRETO 063 DE 2014 (ENERO 14)	67	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>		DECRETO 0149 DE 2014 (ENERO 29)	104
DECRETO 064 DE 2014 (ENERO 14)	69	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>		DECRETO 0195 DE 2014 (ENERO 31)	106
DECRETO 071 DE 2014 (ENERO 15)	70	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>	
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.</i>			

RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE 2014 (Septiembre 10)

Por medio de la cual se expide la licencia de intervención del espacio público, autorizando modificar el trazado de la línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla, obras que se ejecutarán en área urbana del municipio de Medellín, perteneciente a la Comuna 5, Polígonos de Tratamiento Z2_CN2_53 y Z2_CN2_54.

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Acuerdo 46 de 2006 y el Decreto Municipal 409 de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Nacional 1504 de 1998, en su Artículo 5º, numeral 2, literales a y b determina los elementos de circulación y articulación, artificiales o construidos, del espacio público:
 - "a) *Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por:*
 - i) *Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles;*
 - ii) *Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos;*
 - b) *Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos; escenarios culturales y de espectáculos al aire libre;"*
2. El Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 12, define la licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como las personas o entidades obligadas a obtenerla; así mismo, el numeral 2, literal a) del artículo 13, establece dentro de las modalidades de licencia de intervención del espacio público, "La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución,

modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones".

3. El artículo 27 del Decreto Nacional 1469 de 2010, determina cuales son los documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los relacionados en los numerales 3 y 4 del artículo 18 del Decreto en mención.
4. El Señor GABRIEL JAIME VELASQUEZ RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98'556.237 expedida en Envigado – Antioquia, actuando en calidad de Gerente Jurídico del Grupo Empresarial Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante poder conferido el día 6 de marzo de 2014, autorizó al Señor WBIER FERNANDO CIRO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8'127.536 expedida en Medellín – Antioquia, para solicitar la licencia de intervención de espacio público para modificar el trazado de la línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla.
5. El Señor WBIER FERNANDO CIRO GOMEZ, mediante escrito con radicado 2014PT063746N01 del 06 de agosto de 2014, atendió las observaciones realizadas por la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad mediante oficio 201400250228 del 27 de mayo de 2014, sobre la intervención del espacio público para modificar el trazado de la línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla.
6. Las obras consisten en el desmonte de la torre localizada en el espacio público contiguo al cruce de la calle 120 con la carrera 64BB en la urbanización Las Brisas, para instalar una nueva con mejores condiciones físico mecánicas y la construcción de otra torre sobre la oreja que permite a los vehículos que circulan en sentido norte sur por la autopista Regional, desviarse para tomar la denominada autopista Medellín – Bogotá (doble calzada Medellín – Santuario); además de las torres mencionadas, los trabajos incluyen la red a 110 Kv entre ellas, y desde la segunda torre, cruzando en diagonal la Avenida Regional, la línea del Metro y el puente sobre el río Medellín, hasta el límite con el municipio de Bello.
7. Las obras mencionadas se ejecutarán en área urbana del municipio de Medellín, perteneciente a la Comuna 5, Polígonos de Tratamiento Z2_CN2_53 y Z2_CN2_54.

8. Las obras se requieren para dar solución a la problemática planteada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., consistente en la invasión existente en el municipio de Bello de las áreas de seguridad establecidas para este tipo de redes, situación que pone en riesgo a la comunidad que habita actualmente bajo la misma.
 - Distancia entre luminaria y borde de copa de árbol $\geq 2.0\text{m}$.
 - Distancia variable entre luminarias, según diseño acorde con el Manual de Iluminación.
 9. La solicitud de licencia de intervención del espacio público fue notificada mediante edicto publicado el día 15 de agosto de 2014, en la página WEB del municipio, sin recibir observación alguna al respecto; esto en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.
 10. La Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, a través del Subgrupo de Espacio Público de este Departamento Administrativo, previo análisis técnico, acepta el proyecto, teniendo en cuenta las siguientes observaciones para su implementación:
 - a. Deberá cumplir con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Acuerdo Municipal No. 46 de 2006, por medio del cual se revisó y ajustó el Plan de Ordenamiento Territorial para Medellín.
 - b. Previo al comienzo de las obras, se deberá solicitar ante la Secretaría de Infraestructura Física un acta de inventario del Espacio Público inicial y luego de terminada la obra, se solicitará ante esa misma entidad el acta de inventario final del Espacio Público que requirió para ello.
 - c. Frente a las diversas tipologías de redes, se debe garantizar la integridad de las redes de terceros y en caso de que se afecten las mismas, estas empresas procederán a realizar los arreglos del caso y a trasladar los costos de la reparación de los daños al causante de los mismos.
 - d. Se deberá entregar el amarre geodésico final, una vez sea construida la infraestructura y redes aquí autorizadas, con el fin de que el alineamiento coincida con el real y definitivo. Este amarre debe presentarse para la aprobación definitiva del Grupo de Geodesia de la Subdirección de Metro Información, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
 - e. En caso que por efectos del proyecto se requiera la reubicación, sustitución o instalación, además de los elementos de amoblamiento o infraestructura de servicios públicos que hacen parte de esta licencia, de otros, se deberán tener en cuenta las siguientes distancias:
 - Distancia entre semáforo y luminaria $\geq 2.5\text{m}$.
 - Distancia entre poste de energía y borde de copa de árbol $\geq 4.0\text{m}$.
 11. La interacción o utilización de redes en el sector donde se realizará la intervención de otros operadores de servicios públicos, es de entera responsabilidad de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., quien debe consultar con las empresas respectivas ya sean públicas, privadas, corporativas, cooperativas o comunitarias, para verificar que no se presentará ningún impacto negativo con respecto al funcionamiento óptimo de tales redes y que no se van a ocasionar daños o perjuicios a terceros.
 12. Según el Decreto Nacional 1504 de 1998, en concordancia con el Decreto Nacional 1469 de 2010, corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Municipal autorizar la intervención del espacio público.
- En razón de lo anterior,
- RESUELVE:**
- ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., licencia de intervención del espacio público para modificar el trazado de la línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla,
- ARTICULO SEGUNDO.** Las obras consisten en el desmonte de la torre localizada en el espacio público contiguo al cruce de la calle 120 con la carrera 64BB en la urbanización Las Brisas, para instalar una nueva con mejores condiciones físico mecánicas y la construcción de otra torre sobre la oreja que permite a los vehículos que circulan en sentido norte sur por la autopista Regional, desviarse para tomar la denominada autopista Medellín – Bogotá (doble calzada Medellín – Santuario); además de las torres mencionadas, los trabajos incluyen la red a 110 Kv entre ellas, y desde la segunda torre, cruzando en diagonal la Avenida Regional, la línea del Metro y el puente sobre el río Medellín, hasta el límite con el municipio de Bello.
- ARTÍCULO TERCERO.** Las obras mencionadas se ejecutarán en área urbana del municipio de Medellín; perteneciente a la Comuna 5, Polígonos de Tratamiento Z2_CN2_53 y Z2_CN2_54.
- ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de la ejecución de las obras EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., deberá:
- Tramitar el permiso para la ocupación temporal del espacio público que se intervendrá, el cual se deberá solicitar ante la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, cumpliendo todos

los requerimientos establecidos en el Decreto 409 de 2007 y Código de Policía o Manual de Convivencia Ciudadana.

- El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los cierres de vías, totales o parciales, el cual deberá ser aprobado y autorizado por la Secretaría de Movilidad.
- Cumplir los requisitos ambientales que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros.
- Para el comienzo de las obras se deberá solicitar ante la Secretaría de Infraestructura Física un acta de inventario del Espacio Público inicial y luego de terminada la obra, se solicitará ante esa misma entidad el acta de inventario final del Espacio Público que requirió para ello.
- Realizar la restitución de los componentes del espacio público que sean afectados.
- La construcción de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que garanticen la estabilidad y buen funcionamiento de las mismas.
- Establecer las correspondientes pólizas de garantía de estabilidad y de responsabilidad civil, según las indicaciones de la Secretaría de Infraestructura Física.
- El recibo de la obra lo deberá tramitar ante la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín. La obra realizada deberá coincidir con la licencia aquí otorgada y el plano anexo a la misma.
- Sin el reporte del recibo de obra, por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, no se considerará cumplido a conformidad el trámite que ampara esta licencia.
- No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos; en caso de que se requiera

intervenir una de estas infraestructuras, se deberá concertar previamente con la empresa respectiva.

- Una vez sean construidas las redes aquí autorizadas, se deberá entregar el amarre geodésico final a la Unidad de Cartografía, adscrita a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Las obras a ejecutar deben corresponder al informe técnico y el plano presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Esta licencia de intervención del espacio público solo confiere al titular el derecho sobre la intervención de bienes de uso público; la licencia podrá ser revocada unilateralmente por motivos de interés general.

ARTÍCULO SEPTIMO. Conforme lo establece el Artículo 26 de la Ley 142 de 2004, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, como beneficiario de las obras, deberá responder por la estabilidad de ellas (civil extracontractual) y por otros riesgos operacionales, tanto en la ejecución de las mismas como en el funcionamiento posterior; así como cumplir con las especificaciones técnicas que apruebe la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme lo establece al Artículo 50 del Decreto 1469 de 2010, la presente licencia de intervención del espacio público tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme. Una eventual prórroga, deberá ser solicitada durante los quince (15) días anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente providencia caben los recursos de reposición y apelación, mediante escrito motivado que podrá presentar el titular de la licencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y otros terceros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2014.

JUAN MANUEL PATIÑO MARÍN

Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad
Departamento Administrativo de Planeación

Anexos:

1. Documento de Informe Técnico - línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla.
2. Plano línea de transmisión de energía a 110 Kv Bello – Castilla.

RESOLUCIÓN NÚMERO 308 DE 2014
(SEPTIEMBRE 25)

"Por medio de la cual se declara las condiciones de urgencia con el objeto de adquirir un predio para la operación del Centro Logístico del Metroplús, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 de la ciudad de Medellín".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65 la Ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el Acuerdo Municipal 046 de 2006, Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por que adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 "*Medellín un hogar para la vida*", en la parte segunda "líneas estratégica 3" Componente 2, programa Sistema Integrado de Transporte, el cual busca mejorar la funcionalidad del sistema integrado de transporte multimodal, metro, tranvía, metro cables, metroplús, buses, bicicletas públicas, servicios integrados y otros modos de transporte, a partir de intervenciones físicas, logísticas y de restructuración del transporte público colectivo, que haga de éste un sistema eficiente, cómo, seguro, económico, incluyente y sostenible, que integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y en la movilidad de la ciudad.
2. En este mismo sentido el Acuerdo Municipal 46 de 2006, por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad, en su artículo 148, determina que el sistema de transporte urbano se estructura a partir del Metro, su red complementaria proyectada de mediana capacidad y la malla urbana de circulación vehicular y peatonal, los cuales se componen, entre otros elementos, por los denominados centros logísticos de transporte, como lo define el artículo 222 del precitado acuerdo municipal.
3. El documento COMPES 3573 de 2009, que describe el Sistema Metroplús, y en donde manifiesta que se compone de un corredor troncal con carriles exclusivos, un corredor pretroncal, con carriles preferenciales, y alimentación en las estaciones cabecera. tanto la red troncal como la pretroncal y la alimentadora operaría de manera integrada con el Metro de Medellín.
4. El Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá (Metro de Medellín), mediante convenio interadministrativo No. 4600031108 del 3 de febrero de 2011, el primero se comprometió a la entrega del corredor troncal y las estaciones del Sistema Metroplús, igualmente la entrega de la explotación de los corredores viales troncales, en forma especial y exclusiva. De igual forma se designó adelantar el proceso de licitación pública, por medio de la cual se entrega en concesión la operación de los servicios alimentadores al SITVA, en las cuencas 3 y 6. En el mismo convenio, se estableció como obligación a cargo del Municipio de Medellín, la gestión y entrega de las estaciones y patios para la operación.
5. En este sentido, la Secretaría de Movilidad, en desarrollo y cumplimiento con los proyectos y programas estipulados en el Plan de Desarrollo de la ciudad, solicita mediante radicado 201400484841 del 22 de septiembre de 2014, a este Despacho Administrativo que declare las condiciones de urgencia toda vez que existen motivos de utilidad pública, con el objeto de adquirir el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5117160 y CBML 10-04-025-0006, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 del municipio de Medellín, para destinarlo al centro logístico de la operación del sistema alimentador del Metroplús
6. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Económico, celebraron un Acuerdo de Nivele de Servicio, en donde señalan los compromisos en cada uno de los componentes del traslado de la operación del centro logístico del Sistema Integrado de Transporte multimodal, metroplús, liberando los inmuebles en los que actualmente opera para ser destinados al proyecto de Distrito Científico, tecnológico y de Innovación. Así mismo la Secretaría de Movilidad, se compromete, adquirir por medio de la secretaria de Servicios Administrativos, previo traslado de los recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el inmueble descrito en el numeral anterior.
7. De igual manera, mediante radicado 201400446000 del 9 de septiembre de 2014, solicitaron a la Unidad de Planeación financiera del Departamento Administrativo de Planeación el traslado presupuestal, lo cual garantiza los recursos para que la Secretaría de Movilidad adquiera el predio objeto de la presente declaratoria.
8. De conformidad con el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución y complemento al mejoramiento al SITVA, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, Ley 388 de 1997).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición del inmueble, ubicado en la calle 62 Nro. 56-56 de la ciudad de Medellín en los términos del literal e) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, el cual se destinará para desarrollar la operación del Centro Logístico de Metroplus.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos, Unidad de Adquisición Bienes

Inmuebles, la identificación plena del predio requerido y solicitar a la respectiva dependencia la realización del avalúo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Esta declaratoria servirá de fundamento para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y, si fuere necesario, para la expropiación por vía administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil catorce (2014).

JORGE PÉREZ JARAMILLO

Director

Departamento Administrativo de Planeación

**ACUERDO METROPOLITANO No. 21
(Septiembre 29 de 2014)**

“Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confieren las Leyes 80 y 99 de 1993, 358 de 1997, 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos No. 10 de 2013 y 018 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 1625 de 2013 y 99 de 1993, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental, ejecución de obras de carácter metropolitano de conformidad con los planes y programas que lo desarrollen y lo complementen, entre otras.

Que en la conurbación del Valle de Aburrá se agrupan 10 municipios a lo largo de 60 kilómetros, en los que se albergan alrededor de 3.6 millones de habitantes; en este vasto y complejo territorio en proceso de degradación ambiental y con miras a propender por la integración física, económica y social, se hace necesario ordenar los recursos naturales bajo una visión de sostenibilidad con respecto al recurso agua y las condiciones socioculturales y socioeconómicas de la cuenca del Río Aburrá – Medellín.

Que el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Aburrá – Medellín para la Región Metropolitana del Valle de Aburrá, adoptado mediante Decreto Nacional 1729 de 2002, el cual contiene la reglamentación del Libro XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-Ley 2811 de 1974, constituye el instrumento de planificación y gestión de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus áreas de influencia, cuya regulación

es responsabilidad de las autoridades ambientales con jurisdicción sobre la misma.

Que por mandato de las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es responsable de la implementación de las políticas ambientales expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el área de su jurisdicción, así como de administrar los recursos naturales renovables, mediante la legalización del uso y aprovechamiento de los mismos y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que por la caracterización del componente institucional de la cuenca del Río Aburrá – Medellín y de la transversalidad de la gestión institucional que en ella se desarrolle, es necesario recurrir a actores estratégicos para desarrollar los instrumentos de acción de las políticas públicas como las Empresas Públicas de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que el seguimiento de la calidad del agua de la cuenca del Río Aburrá – Medellín, se presenta a través de la estrategia de monitoreo del Río y la caracterización de la calidad del agua en las estaciones disponibles, cuyos resultados a pesar de la inversión realizada en la cuenca en materia de calidad y en términos del contenido de materia orgánica inducido principalmente por vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, refleja variaciones en las concentraciones de contaminantes, relacionados con los vertimientos domésticos no tratados debido a la creciente urbanización y al aumento de la población que produce mayores cargas de aguas residuales, la existencia aún de puntos de descarga industrial y de colectores aún no tratados, incidiendo en la calidad del agua, lo que no permite elevar los niveles de pureza deseados.

Que actualmente la planta de tratamiento de San Fernando, recibe 1,3 m³/s y cuenta con una capacidad instalada de 1,8 m³/s., siendo de vital importancia para el saneamiento del Río Aburrá – Medellín, punto estratégico para entrar a operar el tramo Caldas – Ancón Sur, cuyo propósito es aumentar el caudal que ingresa a la planta para renovar el río de sólidos suspendidos, mejorando la baja concentración de microorganismos y por ende la demanda bioquímica de oxígeno, lo que se traduce en calidad del agua y calidad de vida del territorio metropolitano.

Que para ello, se deberá construir el Interceptor del Sur, contribuyendo al logro de los objetivos de saneamiento del Río Aburrá – Medellín, puesto que se recogerán las descargas de aguas residuales que caen al río desde Caldas hasta La Estrella; cerca de 110.000 habitantes se vincularán al sistema de transporte y tratamiento de aguas residuales del Valle de Aburrá, mejorando la calidad ambiental del territorio.

Que el costo del Proyecto se estima en \$ 35.784 millones, apalancados en un 44.11% con recursos de las Empresas Públicas de Medellín a partir del año 2015 hasta 2018 y a partir del año 2016 hasta el año 2017 el Área Metropolitana aportaría el 55.89%, según el Acta de Ejecución de la Obra entre ambas Entidades y el cronograma de ejecución del contrato de obra.

Que los recursos a aportar por la Entidad serán garantizados con los ingresos por Tasas Retributivas de los años 2015, 2016 y 2017 por un valor de \$ 14.971 millones y por un empréstito vía crédito de proveedores con las Empresas Públicas de Medellín o con entidades financieras por un valor de \$ 5.029 millones.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – Metrópoli 2008 – 2020, el cual marca el rumbo de su organización y orienta la consolidación de las estrategias definidas en el mismo, al igual que el Plan de Gestión Pura Vida 2012 – 2015, contenido en el Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2012, contemplando en su Línea 1 “El Río Aburrá – Medellín y sus Afluentes”, Programa 3 “Recuperación de la Calidad del Río Aburrá – Medellín y sus Afluentes” y uno de sus propósitos, es la construcción de un tramo del interceptor sur y su estructura complementaria.

ACUERDA

Artículo 1°. Autorizar la participación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en la construcción del Interceptor Sur del Río Aburrá – Medellín, en jurisdicción del Municipio de Caldas y el sector de Ancón Sur, en el Municipio de La Estrella, para su interconexión con el sistema de tratamiento de aguas residuales San Fernando.

Artículo 2°. Autorizar al Director de la Entidad para suscribir el Convenio Marco y las actas ejecutoras que desarrollaran las diferentes etapas del proyecto con las Empresas Públicas de Medellín.

Parágrafo: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá sólo participará financieramente, en la etapa de Construcción de la obra del Interceptor Sur del Río Aburrá - Medellín.

Artículo 3°. Autorizar al Director de la Entidad para congelar los recursos que se perciban por Tasas Retributivas correspondientes al 2015, con el fin de garantizar la financiación de la fase III del Proyecto “Interceptor Sur del Río Aburrá – Medellín”.

Artículo 4°. Autorizar al Director de la Entidad para contratar empréstito en moneda nacional hasta por la suma de Cinco Mil Veintinueve Millones de Pesos (\$5.029 millones), otorgando las garantías y pactando las condiciones financieras a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no iniciar la construcción del Proyecto en el 2016, se deberá congelar los recursos percibidos por Tasas Retributivas correspondientes al 2015 y 2016.

Artículo 5°. El empréstito autorizado se destinará a la financiación del Plan Operativo Anual de Inversiones a través del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2016 ó 2017, según las necesidades estimadas y exclusivamente para el proyecto de inversión a que se refiere el artículo 1° del citado Acuerdo Metropolitano.

Artículo 6°. Autorizar al Director de la Entidad para incluir en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2016 ó 2017, según las necesidades estimadas, el empréstito autorizado en el presente Acuerdo e iniciar el trámite de la suscripción del Acta de Ejecución con la que se da inicio a la contratación de la obra que se desprende del Convenio Marco, mientras se perfecciona el respectivo empréstito.

Artículo 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintinueve (29) de septiembre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Presidente
Alcalde de Medellín

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario
Director Área Metropolitana

ACUERDO METROPOLITANO No. 22 (Septiembre 29 de 2014)

"Por medio del cual se adoptan unas determinaciones en la ejecución de Proyectos de Infraestructura"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y

Que para programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que conforman las Áreas Metropolitanas, se les ha asignado entre sus competencias, la de ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 de la Constitución Política establece que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de sus habitantes; siendo deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, tal como lo dispone el mismo Artículo 82.

Que desde el Plan Metrópoli 2008-2020 "Hacia la Integración Regional Sostenible" y el Plan de Gestión "Pura Vida" se ha consagrado la ejecución de proyectos de infraestructura que conllevan al cumplimiento de la Visión: "Hacia una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones".

Que la Ley 1083 de 2006 establece el deber de dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiéndose por estos el desplazamiento peatonal, en

bicicleta o en otros medios no contaminantes; debiendo para el efecto, incorporar en los Planes de Movilidad para éstos últimos, las disposiciones necesarias que determinen el uso de los parqueaderos.

Que en desarrollo de la Línea 2 "Movilidad e Infraestructura Sostenible" del Plan de Gestión Pura Vida se vienen ejecutando los programas que tienden al desarrollo de alternativas de movilidad ambientalmente sostenibles y el mejoramiento de la infraestructura peatonal y vial, del que se derivan los Proyectos de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas, Diseño e Implementación de Ciclorrutas, Formulación y Adopción del Plan Maestro de la Bicicleta, Establecimiento de Cicloparqueaderos y la Promoción del Uso de la Bicicleta, como medio de transporte.

Que para una debida articulación de los proyectos de infraestructura con la red peatonal y de ciclorrutas, el diseño y/o ejecución de cualquier obra de infraestructura que se financie con recursos provenientes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá debe incorporar la cicloinfraestructura necesaria que propenda por el uso de la bicicleta.

ACUERDA

Artículo 1°. Determinar que en los parámetros de diseño y construcción de los Proyectos de Infraestructura que sean financiados en cualquier porcentaje con presupuesto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se contemple la

ejecución de obras relativas a ciclorrutas, cicloparqueaderos y accesibilidad, según caso.

Parágrafo 1°. Los diseños y construcción de ciclorrutas, cicloparqueaderos y accesibilidad que se desprendan de los Proyectos de Infraestructura de que trata el presente artículo, deberán realizarse acorde a los lineamientos que se establezcan en el Manual del Cicloinfraestructura que se contemple en el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta.

Parágrafo 2°. Autorizar al Director de la Entidad para reglamentar las condiciones y exigencias que tiendan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que deberán ser concertadas previamente con los miembros del Consejo Metropolitano de Planificación.

Artículo 2°. Las Subdirecciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejecutoras de los Proyectos de Infraestructura, deberán velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintinueve (29) de septiembre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Presidente
Alcalde de Medellín

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario
Director Área Metropolitana

**ACUERDO METROPOLITANO No. 23
(Septiembre 29 de 2014)**

“Por medio del cual se hace un reconocimiento especial”

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA
DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013.

5. Que ante el desempeño destacado, la dedicación y compromiso asumido en los 25 años de servicio de la Líder del Programa de Contabilidad y Presupuesto, doctora Sor Isabel Velez Montoya, es pertinente proceder al otorgamiento de un especial reconocimiento en acto público.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, establecen que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor, lo que contribuye al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
2. Que es deber de la Administración, exaltar los méritos de quienes le han dedicado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, parte muy significativa de su vida profesional y que han contribuido al cumplimiento de la misión constitucional, legal y estatutaria de la Entidad.
3. Que la Líder Programa Contabilidad y Presupuesto, doctora Sor Isabel Vélez Montoya, cumplió el 12 de junio de 2014, 25 años de servicio al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. Que para el logro de la gestión que viene adelantando el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la consolidación del desarrollo de la Región, ha sido fundamental la organización y la acertada administración y coordinación del presupuesto y la contabilidad de la Entidad, reflejado en la sostenibilidad financiera de la misma, lo que ha sido manifiesto en los distintos Informes de Auditoría de Control Fiscal y de las Calificadoras de Riesgo.

ACUERDA

Artículo 1°. Reconocer de manera especial, el desempeño, dedicación y compromiso destacado de la Líder Programa Contabilidad y Presupuesto, doctora Sor Isabel Vélez Montoya, quien en los 25 años de servicio, ha contribuido al cumplimiento de la gestión y logros encomendados al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Artículo 2°. Reconocer un incentivo pecuniario a la doctora Sor Isabel Vélez Montoya, por los méritos en su labor en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y por el cumplimiento de veinticinco (25) años de servicio al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, equivalente al ciento por ciento (100%) del salario básico mensual que venga devengado.

Artículo 3°. Hacer entrega de esta distinción en acto público, con copia del presente Acuerdo en nota de estilo.

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintinueve (29) de septiembre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde de Medellín

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana

DECRETO N° 1484
(Septiembre 18 de 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ESPECIAL
EN MATERIA CONTRACTUAL"**

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que de acuerdo con el artículo 11 numeral 1° y el literal b) del numeral 3° de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal como jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, y demás mecanismos de selección de contratistas.
3. Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene el deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.
4. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto.
5. Que el artículo 12° del Decreto – Acuerdo 1364 de 2012, establece que mediante acto de delegación se podrá transferir diferentes funciones a los secretarios

de despacho, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

6. Que por lo anterior, se delegó mediante el Decreto Municipal 523 del 13 de marzo de 2013, en cada ordenador del gasto lo concerniente a realizar los procesos de contratación relacionados conforme a la responsabilidad y funciones establecidas

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la doctora Irma Lucia Ruiz Gutierrez, identificada con cédula de ciudadanía número 43.025.629, quien se desempeña como subsecretaria de Despacho de la subsecretaría de Gestión Ambiental, adscrita a la secretaría de medio Ambiente, la competencia para la ordenación del gasto y la celebración de Convenio de Asociación para "implementación de acciones para la protección y restauración de servicios ambientales de las cuencas hidrográficas abastecedoras de embalses RIOGRANDE II y LA FÉ, que surten de agua a Medellín y municipios del Valle de Aburrá".

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación que por este Decreto se efectúa comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluidos los trámites sancionatorios.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo delegado, la Secretaria de Medio Ambiente, será la responsable del cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PÚBLICASE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DECRETO 1525 DE 2014
(Septiembre 25)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de

las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana tiene como responsabilidad definir las políticas de participación ciudadana, así como fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática, para contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante con cultura política, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia.

Que para cumplir con sus responsabilidades la Secretaría de Participación Ciudadana requiere realizar unos traslados al interior de sus dependencias con el fin de afianzar sus procesos y optimizar sus recursos para cumplir a cabalidad los planes, programas y proyectos asignados de acuerdo al plan de desarrollo.

Que mediante solicitud con radicado 201400452007 el Doctor Juan Correa Mejía, Secretario de Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicita el traslado al interior de la Secretaría de los siguientes empleos con sus respectivos servidores así:

- Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.
- Profesional Especializado código 22203031, posición 2016080 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.
- Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004680 adscrito al Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.
- Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004679 adscrito al Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad de Vigilancia,

Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social.

- Técnico Administrativo código 36702025, posición 2005137 adscrito Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, para que dependa directamente del Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer los procesos y optimizar los recursos, la Secretaría de Participación Ciudadana requiere realizar unos movimientos de empleos al interior de la Dependencia

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar el servidor LUIS EDUARDO VILLEGASALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 71.337.458 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, y a su titular LUZ BELMA OSORIO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.014.748 quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado código 22203031, posición 2016080 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora LUISA FERNANDA VELASQUEZ RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.267.735 quien se encuentra en calidad de encargo en el empleo Profesional Especializado código 22203031, posición 2016080 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo

de Apoyo a la contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004680 adscrito al Equipo de Apoyo a la contratación e Interventoría, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, En la misma Secretaría.

Artículo 6°: Trasladar el servidor JORGE EDUARDO CHAVARRIA CHAVARRIA identificado con la cédula de ciudadanía número 8.162.714 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004680 adscrito al Equipo de Apoyo a la contratación e Interventoría, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, y a su titular LUZ ANGELA DE FATIMA VELEZ BETANCUR identificada con la cédula de ciudadanía número 22.004.849 quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría..

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004679 adscrito al Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social.

Artículo 8°: Trasladar el servidor NANCY STELLA GONZALEZ VERA identificado con la cédula de ciudadanía número 26.324.114 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004679 adscrito al Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, y a su titular, MARGARITA MARIA GONZALEZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.552.775 quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, de la misma Secretaría..

Artículo 9°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702025, posición 2005137 adscrito Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana para que dependa directamente del Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.

Artículo 10°: Trasladar el servidor CESAR AUGUSTO GARCIA RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 98.512.500 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Técnico Administrativo código 36702025, posición 2005137 adscrito Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente

del Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.

existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 11°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los

Artículo 12°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO No. 1550 de 2014
(SEPTIEMBRE 26)

Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Movilidad

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en consideración a lo dispuesto por el Decreto Municipal 1394 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que el Alcalde de Medellín, como Representante Legal de la Entidad, es la máxima autoridad municipal y la Constitución Nacional en el artículo 315, numeral 7 le confiere la atribución de "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales, y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)".

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de

los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.

El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en

la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que, el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, la Secretaría de Movilidad tiene como responsabilidad "Definir las políticas de Movilidad, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal".

Que mediante el mismo Decreto se le confiere a la Secretaría de Movilidad las siguientes funciones:

- Direccionar y establecer políticas y planes de transporte y de movilidad.
- Planificar y desarrollar políticas que conlleven a la Seguridad Vial.
- Direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar un adecuado control y regulación a la movilidad y a la seguridad vial.
- Regular, ejecutar y controlar las políticas y normas del tránsito y transporte de la ciudad de Medellín.
- Reglamentar y aplicar normas tendientes al desarrollo de la movilidad en la ciudad.
- Coordinar, regular y desarrollar programas que conlleven a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial de la ciudad.
- Participar en la formulación de las políticas, planes, programas, proyectos de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial.
- Participar en la elaboración de las políticas, estrategias y mecanismos de construcción, explotación económica de las terminales de transporte y/o depósitos.

- Contribuir a la racionalización del espacio público, dándole prioridad al peatón.
- Modernizar tecnológicamente los servicios, buscando con ello la optimización de los recursos y una mejor atención a los usuarios.
- Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control tendrá las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas y proyectos para mejorar la seguridad vial y la movilidad, con base en el análisis de la accidentalidad, los actores más vulnerables en las vías y la geo-referenciación de la accidentalidad.
- Planear y ejecutar campañas educativas tendientes a generar una cultura de movilidad masiva, velando por la seguridad y el respeto entre los actores de la circulación vial, peatones, conductores y pasajeros; proyectándose en entidades del transporte, centros educativos y diferentes grupos poblacionales.
- Proponer planes, programas y proyectos, tendientes al cumplimiento de las normas sobre el tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios afines a la circulación de vehículos, conductores y peatones.
- Garantizar la prestación de servicios de laboratorio y la presentación de informes, derivados de las pruebas periciales en los procesos de control y contravencionales de manera que se asegure la cadena de custodia.
- Coordinar y ejecutar el monitoreo permanente del flujo vehicular y la infraestructura vial de la ciudad, buscando mejorar las decisiones para el manejo del transporte y el tránsito.
- Coordinar con las demás entidades el intercambio de información sobre la violación de las normas relacionadas con tránsito.
- Implementar, mantener y mejorar el sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la Entidad.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, la Subsecretaría Legal y Administrativa de Tránsito, tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar jurídicamente a la Secretaría de Movilidad en la formulación y determinación de políticas, planes

programas y proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones corporativas.

- Liderar estudios e investigaciones en materia jurídica, aplicando los conocimientos y principios jurídicos, con el fin de proponer planes, programas y actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones corporativas.
- Coordinar las consultas formuladas por las dependencias de la Secretaría y la comunidad, con el fin de emitir conceptos jurídicos que permitan mejorar la prestación de los servicios.
- Revisar jurídicamente todos los asuntos del Transporte y Tránsito, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.
- Fijar las directrices en materia de interpretación de las normas de Transporte y Tránsito.
- Formular estrategias y adoptar los planes que mejoren el funcionamiento de las Inspecciones, para atender los procesos contravencionales.
- Coordinar los distintos aspectos, tendientes a adoptar soluciones Jurídicas en los asuntos en que se vea involucrada la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.
- Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, la Subsecretaría De Movilidad Inteligente, tendrá las siguientes funciones:

- Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a permitir una movilidad ágil, cómoda y segura de los usuarios de la ciudad, mediante un acertado manejo del transporte público, colectivo e individual.
- Planificar la adecuada ejecución de los procedimientos para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de asignación de rutas, frecuencias, horarios y las licencias de funcionamiento de empresas de transporte público colectivo de pasajeros.
- Liderar la formulación y ejecución de estudios técnicos que permitan fijar las tarifas de transporte urbano y suburbano de pasajeros, fijar el número de vehículos de Transporte Público Individual y Colectivo que deban operar en la Ciudad.
- Direccionar y coordinar la ejecución y el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos

relacionados con la señalización vertical y horizontal de la ciudad.

- Planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas relacionadas con proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento.
- Asesorar y apoyar a la Secretaría en la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos en materia de movilidad a corto, mediano y largo plazo en el ámbito Nacional, Regional, Metropolitano, y Municipal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales haciendo uso del recurso técnico y tecnológico del Sistema Inteligente de Movilidad y otros sistemas.
- Planear de manera coordinada con TIC el crecimiento de la operación de las plataformas tecnológicas para la movilidad de la ciudad en aras de una mayor innovación.
- Participar en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Municipio de Medellín.
- Planear de manera coordinada con el DAP y la SIF, los estudios de movilidad para todo tipo de proyecto que puedan afectar la movilidad y la infraestructura vial.
- Direccionar y coordinar con el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación, los proyectos públicos y privados que tengan incidencia en la movilidad de la ciudad.
- Planear las políticas y lineamientos para la administración y manejo de los actores de la movilidad para los modos motorizados y no motorizados.
- Liderar los análisis y evaluación de la información reportada y capturada desde la plataforma tecnológica, para el planeamiento, y elaboración de propuestas de mejoramiento.
- Liderar las investigaciones y estudios necesarios para determinar la viabilidad de implementación de medidas para mejorar la movilidad.
- Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Que en el marco del proceso de modernización de la Administración Municipal y con el fin de no generar traumatismos en los centros gestores de las aplicaciones de la nómina y de la administración de la planta de empleos,

como consecuencia de la nueva estructura organizacional, fue necesario conformar plantas globales de empleos.

Que de acuerdo al proceso de modernización y según lo consagrado en el Decreto 1364 de 2012, se adopta en la Secretaría de Movilidad, la planta global de empleos mediante el Decreto 2012 de diciembre 18 de 2013.

Que de acuerdo con lo anterior y a fin de garantizar continuidad en el proceso establecido para la Secretaría de Movilidad, se requiere conformar las unidades y los equipos de trabajo, con el fin de darle cumplimiento a la nueva modelación de procesos.

Que la conformación de las Unidades y los Equipos de Trabajo permite que se oriente y asegure la definición y control de las estrategias, planes y proyectos; disminuyendo la carga operativa y administrativa de los Despachos.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º: El Despacho de la **Secretaría de Movilidad**, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CEDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
2004006	2000797	HOYOS AGUDELO OMAR DE JESÚS	8.405.418	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM. Y REM.	Titular
901028	2016010	CORTES MOLINA LUIS FERNANDO	98.569.993	DIRECTOR TÉCNICO	LIBRE NOM. Y REM.	Titular
44002014	2001194	HURTADO LÓPEZ MILENA ANDREA	21.533.676	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
48002001	2001211	OSPINA CANO FABIO ALBERTO	98.514.511	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular

Artículo 2º: El Despacho de la Secretaría de Movilidad tendrá como coordinador al Secretario de Despacho, código 2004006, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 3º: El Despacho de la **Subsecretaría De Seguridad Vial y Control**, de la Secretaría de Movilidad, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
4502016	2000799	MARÍN MARÍN CARLOS ALBERTO	71.648.756	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM. Y REM.	Titular
21902037	2015368	DUQUE GÓMEZ ELENA DEL SOCORRO	32.540.839	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902087	2016210	RIVERA MONTOYA JORGE ALONSO	71.611.617	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902036	2016631	ECHAVARRÍA ÁLVAREZ FREDY ORLEY	70.512.265	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902001	2012838	GÓMEZ LONDOÑO JUAN CARLOS	71.648.683	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001205	CORREA MURIEL LUZ MERY	43.829.467	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
33802001	2000801	Vacante Definitiva	V-Def	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
33902001	2000802	OROZCO LONDOÑO JOHN FREDY	98.572.175	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000803	VÉLEZ QUINTERO JOSE HILARIO	71.627.873	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000803	MAYA GALLEGU JAIME ALBERTO	98.501.675	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000804	DAVID GIRALDO JAIME ARTURO	8.403.113	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000805	MESA POLANCO FABIO ALBERTO	8.405.179	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000806	HERRERA CARMONA CARLOS ARTURO	15.502.971	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
33902001	2000807	Vacante Definitiva	V-Def	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	V-Def	V-Def
33902001	2000808	RIOS AGUIRRE ROSEMBERG FRANCISCO	71.681.933	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000809	Vacante Definitiva	V-Def	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	V-Def	V-Def
33902001	2000810	CORREA MESA MARIA ELENA	21.823.681	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000810	VALLEJO ATEHORTUA MANUEL EDUARDO	3.497.393	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000811	JARAMILLO MENESES JUAN CARLOS	98.453.388	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000812	CORREA CASTRILLON DAIRO ALBERTO	70.102.999	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000812	SÁNCHEZ SANTA MARTÍN ALONSO	70.288.189	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2000813	LOAIZA GIRALDO GUILLERMO ALBERTO	70.161.396	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000814	ECHAVARRÍA ÁLVAREZ FREDY ORLEY	70.512.265	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000815	MAYA CÉSPEDES ELÍAS ANTONIO	71.602.509	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2000816	RODRÍGUEZ MORA ALBERTO	70.513.175	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
34001001	2000820	TORO RESTREPO CARLOS ALBERTO	98.664.985	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003407	GARCÍA PATIÑO HENRY ANDRÉS	15.514.479	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003408	ANGEL URIBE ANDRÉS FELIPE	98.639.235	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003409	JARAMILLO MORENO SUGHEY FANERIX	1.017.179.325	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003410	HENAO NARANJO JHON JAIRO	71.652.709	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003411	MARÍN ARROYAVE GERARDO ALBERTO	3.409.945	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003412	MANCO SÁNCHEZ MARIO DE JESÚS	3.420.791	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003413	ROJAS CASTRO DIEGO MAURICIO	70.330.602	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003414	RAMÍREZ ZEA WBEIMAR DE JESÚS	71.702.190	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003415	ARENAS BALLESTEROS MARTÍN DARIO	71.699.097	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003416	SALDARRIAGA ARBELÁEZ WILFER ALEXIS	8.430.059	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003417	GIRALDO NARANJO ARCESIO DE JESÚS	3.493.919	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003418	VALLEJO ATEHORTUA MANUEL EDUARDO	3.497.393	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003419	SEPÚLVEDA RENDON ROBINSON ALBERTO	85.445.036	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
34001001	2003420	CANO HÉCTOR AUGUSTO	3.525.492	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003421	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003422	PENAGOS GIRALDO EDISON	8.105.399	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003423	BEDOYA LLANO JAVIER DE JESÚS	3.558.618	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003424	ZAPATA AGUILAR ANDRÉS FELIPE	15.517.713	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003425	CORTES RESTREPO JUAN PABLO	98.628.402	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003426	OCHOA CATAÑO GLORIA PATRICIA	39.354.521	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003427	HERNÁNDEZ ARAQUE LARRY	71.765.093	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003428	CADAVID OSORIO LEÓN DARÍO	98.539.471	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003429	CORTINEZ VARGAS HÉCTOR ELÍAS	3.622.145	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003430	JARAMILLO AGUILAR CARLOS MARIO	3.650.401	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003431	CERRO HERNÁNDEZ VICTOR MIGUEL	7.249.268	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003432	TABARES PÉREZ LEONARDO	8.011.819	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003433	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003434	CASTRO FLOREZ ORALIA	39.209.304	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003435	MESA RESTREPO OVED DE JESÚS	15.528.961	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003436	SUCERQUIA CARDONA ROBINSON	71.712.659	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003437	ÁLVAREZ MONSALVE ERIKA SOLANYI	43.597.910	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003438	TOLEDO POSADA DAVID	8.061.532	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003439	ZABALA MEJÍA MARCO TULIO	15.922.562	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003440	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003441	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003442	MORENO BOTERO IVAN DARÍO	8.401.201	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003443	DUQUE ECHEVERRI ÁLVARO	8.402.356	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003444	DAVID GIRALDO JAIME ARTURO	8.403.113	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003444	CANO HERNÁNDEZ JUAN CAMILO	98.716.057	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003445	GÓMEZ RESTREPO EDUARDO	8.403.630	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003446	MONTES OSORIO RUBEN DARÍO	8.403.718	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003447	OSPINA TOBON JOHN ALONSO	8.405.689	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003448	UPEGUI MARULANDA LUIS EDUARDO	8.406.171	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003449	VALENCIA ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	8.406.696	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003450	ALZATE ZEA MONICA YULIETH	1.036.612.524	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003451	CASTAÑEDA ZULUAGA IVAN DARIO	15.511.389	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003452	MUÑOZ HURTADO JOHN JAIRO	98.494.167	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003453	PÉREZ MORALES JAIME	8.458.618	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003454	ZAPATA JIMÉNEZ MARTÍN EMILIO	8.460.228	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003455	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003456	LOPERA ECHAVARRÍA CARLOS FABIAN	71.379.060	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003457	ORTIZ RESTREPO SANTIAGO ARTURO	10.144.150	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003458	BERNAL MEJÍA WILMAR HERNÁN	10.267.419	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003459	ROMANA ASPRILLA MIGUEL ANTONIO	11.791.948	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003460	GARCÍA CASTRILLON JAIME ALBERTO	70.329.735	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003461	HENAO COLORADO ALONSO DE JESÚS	15.256.846	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003462	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003463	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003464	LONDOÑO SABOYA DENIS PATRICIA	43.590.050	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
34001001	2003465	FRANCO RIOS ANA CRISTINA	21.527.037	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003466	PANIAGUA VILLA JOHN JAIRO	70.505.232	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003467	OSSA SERNA ALEJANDRO	15.333.547	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003468	GIRALDO ORTIZ FABIAN	71.779.912	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003469	BUITRAGO RAMÍREZ SAMUEL ARTURO	98.534.355	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003470	SIERRA PÉREZ GABRIEL FRANQUIN	71.714.004	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003471	ECHEVERRI GARCÍA LUIS EDUARDO	15.433.137	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003472	GAVIRIA MONTOYA LEÓN DARIO	15.456.810	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003472	DÁVILA RIOS DIOMAR FERNEY	71.389.484	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003473	ECHAVARRÍA RESTREPO JULIO ALBERTO	15.503.688	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003474	MORALES ROLDAN AGUSTÍN	15.504.806	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003474	MUNERA MONTOYA JENNIFER CAROLINA	43.990.958	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003475	MARTÍNEZ PELAEZ JUAN DAVID	15.505.913	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003476	PANIAGUA LONDOÑO ANDRÉS FELIPE	98.627.543	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003477	RIOS GARCÍA SERGIO IGNACIO	15.511.815	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003478	VILLA ÁLVAREZ CÉSAR AUGUSTO	15.513.433	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003479	MUÑOZ PARRA ÁLVARO PIO DECIMO	15.522.380	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003480	BUITRAGO ZULETA CRISTIAN ESTEBAN	1.128.273.500	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003481	GUTIÉRREZ VARGAS ANDRÉS DAVID	98.713.267	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003482	GÓMEZ PIZA JUAN DAVID	19.473.128	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003483	MARÍN RESTREPO BLANCA ALICIA	21.436.420	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003484	GARCÉS BOLIVAR MARTHA GLADYS	21.514.852	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003485	AGUDELO SÁNCHEZ GABRIELA DE JESÚS	21.523.590	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003486	BARRIENTOS GIL LUCY AIDE	21.603.474	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003487	SALAS HIGUITA AURA FANNY	21.610.711	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003487	CARDENAS MONDRAGÓN EDDIER ALEXANDER	71.367.493	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003488	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003489	ARISTIZABAL SALAZAR GLORIA MARIA	21.777.651	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003490	MEJÍA GÓMEZ LUZ MARIA	21.777.861	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003491	RAMÍREZ RAMÍREZ MARIA ELSY	21.787.827	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003492	VARGAS QUIROZ YUVELI MADELEINE DE FATI	21.791.800	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003493	MUÑOZ RUÍZ TATIANA	43.261.693	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003494	PARRA ZAPATA MAGNOLIA DEL SOCORRO	21.920.985	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003495	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003496	BERMÚDEZ BERMÚDEZ JOHN ALEXANDER	70.353.385	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003497	TABORDA MORENO FLOR EMILSEN	21.969.848	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003498	MAZO MAZO MARIA BERENICE	21.990.739	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003499	MUÑOZ RIVERA BEATRIZ DEL SOCORRO	22.051.941	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003500	SÁNCHEZ SANTA LUZ MERY	22.052.017	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003501	CASTAÑEDA OSPINA GLORIA ISABEL	22.102.920	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003502	PINEDA RAMÍREZ HEAVEN MARLYE	22.116.228	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003503	FERRES VILLEGAS EDITH NATALIA	1.128.387.433	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003504	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003505	VILLA MARIA TERESA	32.018.185	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003506	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003536	CARMONA CANO AMPARO YAMILE	32.321.601	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003537	CORREA MARTÍNEZ JUAN PABLO	98.663.410	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003538	CARDONA BLANDÓN ELKIN DE JESÚS	71.388.892	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003539	CHIRIBÍ ACEVEDO STHEPHANY	1.128.472.309	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003540	SALDARRIAGA VALENCIA MARIA DEL CARMEN	32.517.290	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003541	AMAYA BERRIO GUSTAVO ADOLFO	15.458.814	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003542	CUENCAR RAMÍREZ JUAN JOSE	71.212.552	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003543	ALZATE CEBALLOS WALTER DE JESÚS	94.491.488	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003544	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003545	OSSA ÁLVAREZ ROBINSON GERMAN	71.703.597	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003546	LIZARAZO MARTÍNEZ LUZ DENNIS	39.170.441	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003547	ÁLVAREZ BURITICÁ JOSE ELKIN	98.566.313	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003548	DIAZ CUSSO BEATRIZ ELENA	42.750.962	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003549	ARROYAVE MARTÍNEZ MARTA BEATRIZ	42.756.639	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003550	BONOLIS SERNA LUZ MIRYAM	42.759.617	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003551	SÁNCHEZ MAZO EUNIRIS	42.790.465	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003552	ZAPATA HENAO OSCAR DARÍO	71.688.445	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003553	VERGARA MONTOYA ALBA GLENY	42.884.036	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003554	RESTREPO SIERRA GLADYS CECILIA	42.887.970	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003555	SUAZA ARCILA ELDA PATRICIA	42.892.311	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003556	BOJACA GÓMEZ ALBA ADRIANA	42.969.765	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003557	URREGO URREGO BERTA GLADYS	42.975.813	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003558	MEJÍA HURTADO ALBA CECILIA	42.976.333	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003559	TORO DAVID LIGIA EMILSE	42.979.930	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003560	MONSALVE ZULETA DIOSELINA	42.981.456	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003561	VÁSQUEZ MEJÍA MARIA DEL CARMEN	42.986.831	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003562	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003563	OSORIO GRAJALES LUCÍA NOHEMY	42.990.333	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003564	OSPINA CASTIBLANCO LUZ ELENA	42.995.232	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003565	LOAIZA BEDOYA MARTA LUZ	42.997.429	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003566	RODRÍGUEZ HERRERA SILVIA ELENA	43.002.813	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003567	GÓMEZ QUIROZ NORA ELENA	43.005.466	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003568	SALAZAR HERNÁNDEZ OMAIRA DEL SOCORRO	43.018.174	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003569	GAMBOA CASTRO YANNETH	43.022.366	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003570	GONZÁLEZ CALLE GLORIA AMPARO	43.026.102	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003571	OSORNO OCHOA MARTA INÉS	43.026.744	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003572	ARDILA BLANDÓN JORGE MAURICIO	98.660.617	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003573	GALLO GONZÁLEZ LUZ DORIS DEL SOCORRO	43.029.176	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003574	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003575	MUÑOZ ARBOLEDA MARTA ROSALÍA	43.050.952	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003576	RUÍZ GÓMEZ MARIA DEL PILAR	43.057.856	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003577	RAVE GIRALDO FANNY DEL SOCORRO	43.057.924	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003578	GUTIÉRREZ PELAEZ LUZ ADRIANA	43.062.059	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003579	MONSALVE ZAPATA MIRIAM ROCIO	43.064.817	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003580	GÓMEZ ARROYAVE GLADYS	43.075.091	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003581	ARANGO HOLGUIN ALBA LUCÍA	43.079.266	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003581	MESA BALBÍN NATALIA	1.128.445.189	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003582	CASTRILLON GARCÍA SOR EUGENIA	43.081.414	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003583	BONILLA ÁLVAREZ BEATRIZ ELENA	43.084.910	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003584	COLORADO COLORADO LEIDY JOHANNA	1.128.446.832	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003585	ALZATE GONZÁLEZ OLGA LUCÍA	43.087.417	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003586	PEÑALOZA MOSQUERA NORALBA	43.088.057	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003587	VÁSQUEZ SEPÚLVEDA MARI CELLY	43.094.611	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003588	SÁNCHEZ CANO GLORIA DAMARIS	43.096.041	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003589	TÁMAYO MOLINA YANETH	43.096.494	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003590	GUZMÁN BAENA NATALIA MILENA	43.110.795	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003591	SIERRA GIL OLGA LUCÍA	43.427.115	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003592	MEJÍA CORTES GLORIA PATRICIA	43.429.064	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003593	MESA POLANCO FLORALBA	43.430.409	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003594	PATIÑO GARCÍA ZULIMA DEL SOCORRO	43.438.006	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003595	ORTIZ PATIÑO HILDA ACENETH	43.444.196	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003596	GALLEGO RAMÍREZ BEATRIZ ELENA	43.446.036	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003597	URIBE PULGARIN YUDY ANDREA	43.452.465	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003598	GÓMEZ LEMA ADRIANA LUCÍA	43.495.007	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003599	LOPERA OSORIO NORIDIA DEL SOCORRO	43.505.728	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003600	SUÁREZ OSSA LILIAM DEL CARMEN	43.508.185	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003601	ÁLVAREZ ESPINOSA LUZ MARINA	43.519.016	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003602	URIBE BASTIDAS HILDA DEL SOCORRO	43.521.429	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003603	ARIAS CORREA ADRIANA MARIA	43.523.144	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003604	VALENCIA DIANA PATRICIA	43.555.149	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003604	LONDOÑO ARROYAVE MAGHALY MARIA	43.365.480	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003605	GIL JARAMILLO ANA JINETH	43.555.285	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003606	AGUDELO RUÍZ YULI MARLY	43.564.015	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003607	HIJAZ VALDERRAMA SIJAN DEL SOCORRO	43.574.073	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003608	ISAZA RODAS LIZ BANED	43.580.209	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003609	BONILLA OSSA OLGA LUCÍA	43.586.484	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003610	BEDOYA ESTRADA NANCY ASTRID	43.589.708	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003611	ROJAS ARISTIZABAL MARTA ELENA	43.602.147	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003612	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003613	OSORNO OCHOA NANCY JIMENA	43.623.247	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003614	BOHÓRQUEZ RAMÍREZ DURLEY ANDREA	43.625.848	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003615	RESTREPO LORA ANGELA MARIA	43.635.190	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003616	ECHAVARRÍA PIEDRAHITA HENRY ANTONIO	71.748.591	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003617	GONZÁLEZ CARRILLO JAMIR	14.395.827	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003618	GARCÍA TAVERA NERY YANET	43.672.228	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003619	ARIAS JIMÉNEZ ARLES GIOVANNY	71.388.531	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003620	DUQUE RINCÓN MARTÍN ARLEY	98.488.485	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003621	LÓPEZ MARÍN JOHN MARIO	71.690.402	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003622	OSORIO CASTRILLON JHON JAIRO	71.260.045	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003623	CANO MARTÍNEZ MARIA EUGENIA	43.500.733	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003624	OCAMPO OSPINA CÉSAR AUGUSTO	71.293.547	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003625	VIDAL BENITEZ MARIA DEL CARMEN	1.128.390.346	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003626	GAVIRIA ARANGO JORGE EMILIO	70.072.471	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003627	BOLIVAR HURTADO RAFAEL ANTONIO	71.785.908	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003628	GÓMEZ COLORADO EDILSON DE JESÚS	71.680.316	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
34001001	2003629	GALLEGO HOLGUIN BELARMINO ANTONIO	70.072.660	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003630	VALENCIA CUERVO FRANKY ARLEY	1.042.061.510	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003631	SERNA GONZÁLEZ DORIAN MANUEL	18.003.596	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
34001001	2003632	BENITEZ LÓPEZ JHON FREDY	1.039.684.023	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003633	RAMÍREZ ZAPATA RAY	98.709.951	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003634	HENAO VALENCIA JUAN ANDRÉS	71.260.522	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003635	CASTAÑO VANEGAS JUAN CARLOS	71.764.149	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003649	PIEDRAHITA GONZÁLEZ JUAN DAVID	98.694.786	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003650	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003651	ARANGO TAMAYO JOHN ANDRÉS	71.219.316	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003652	AGUILAR URREGO SAMUEL DE JESÚS	70.109.503	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003653	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003654	RODRÍGUEZ USUGA LEIDY JOHANA	1.022.095.372	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003655	FIGUEROA VILLA ARLEY	98.578.421	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003656	ZAPATA RAMÍREZ DIEGO	71.338.708	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003657	ARROYO NAVARRO FERNEY	1.128.438.723	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003658	VALENCIA DIAZ JUAN CARLOS	71.744.686	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
34001001	2003659	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003660	QUINTERO GÓMEZ JAIRO DE JESÚS	70.116.112	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003661	LONDOÑO RESTREPO ABEL DE JESÚS	70.119.163	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003662	GAVIRIA ARANGO HÉCTOR NICOLÁS	70.120.181	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003663	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003664	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003665	GARCÍA ZAPATA NÉSTOR DE JESÚS	70.124.103	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003666	MENESES ROLDAN JUAN CARLOS	70.124.650	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003667	ORTIZ ÁLVAREZ JHON JAIME	70.125.203	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003668	RICO ESTRADA JAIME MAURICIO	70.126.932	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003669	ÁLVAREZ CATAÑO LUIS FERNANDO	70.127.217	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003670	MENA ARRÉDONDO OMAR ELKIN	70.127.640	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003671	ARISTIZABAL GONZÁLEZ JOSE MANUEL	70.127.774	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003672	TORO BALCAZAR NÉSTOR RAUL	70.129.536	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003673	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003674	POSSO AGUDELO EDGAR ALBERTO	70.132.031	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003675	LONDOÑO BUSTAMANTE CARLOS MARIO	70.134.049	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003676	FLOREZ OSPINA LISANDRO ANTONIO	70.134.425	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003677	BOTERO ARISTIZABAL RAMIRO	70.160.286	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003678	TOBON GUTIÉRREZ FABIAN DE JESÚS	70.190.484	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003679	MARÍN ALZATE JOSE BENJAMÍN	70.285.058	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003680	SÁNCHEZ SANTA MARTÍN ALONSO	70.288.189	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003680	OCHOA CAÑAS RODOLFO ALEJANDRO	71.227.494	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003681	CORDOBA MONSALVE CLAVER ANÍBAL	70.320.966	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003682	DÁVILA MAYA GUSTAVO ALONSO	70.322.139	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003683	CASTAÑO POSADA EDIEN AUGUSTO	70.383.956	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003684	USUGA LOAIZA JOHN HERNÁN	70.432.643	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003685	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003686	DURANGO MURIEL JORGE ALBEIRO	70.510.074	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003687	GONZÁLEZ ARBOLEDA CHRISTIAN	70.510.229	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003688	PIEDRAHITA MARÍN MISAEAL ANTONIO	70.510.823	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003689	JARAMILLO ARANGO DUGAY JOSE	70.511.436	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003690	CIFUENTES MORENO JORGE MARIO	70.512.713	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003691	RODRÍGUEZ MORA ALBERTO	70.513.175	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003691	JARAMILLO GALLEGU CARLOS DAVID	98.711.552	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003692	BENAVIDES PUCHE EDGAR GERARDO	70.514.011	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003693	MONCADA GIRALDO VICTOR VICENTE	70.547.579	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003694	ARISTIZABAL CASTAÑO LUIS FERNANDO	70.557.061	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003695	MUÑOZ ARANGO FREDY LEÓN	70.559.626	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003695	MONTOYA IBARRA JENNY SOLAY	32.142.077	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003696	GONZÁLEZ CALLE GUSTAVO ALBERTO	70.565.706	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003697	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003698	VÁSQUEZ ATEHORTUA DÓIMER NICOLÁS	70.631.221	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003699	VANEGAS BERMÚDEZ LUIS FERNANDO	70.661.258	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003700	GRISALES VALENCIA RUBEN DARÍO	70.721.486	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003701	DUQUE SUÁREZ JORGE ALBERTO	70.722.109	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003702	VARGAS ORTIZ NELSON DE JESÚS	70.781.636	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003703	ARBOLEDA GRAJALES CARLOS MARIO	70.783.060	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003704	ZULETA VELÁSQUEZ RICARDO EMILIO	70.810.115	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003705	ALZATE SALAZAR FERNANDO NICOLÁS	70.825.167	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003706	TOBON ARIAS POLICARPO MARIA	70.825.302	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003707	HOYOS ZULUAGA GREGORIO NACIANCENO	70.825.458	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003708	OCAMPO GIRALDO NELSON ALIRIO	70.828.270	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003709	LÓPEZ VALENCIA HERNÁN ANTONIO	70.902.056	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003709	BARRERA RIVERA DACNER EDUARDO	71.796.231	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003710	GIRALDO MONTES CARLOS ALBERTO	70.951.883	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003710	LÓPEZ TIRADO IVAN DARÍO	8.032.674	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003711	ESTRADA CEBALLOS MAURICIO JAVIER	70.330.394	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003712	GAVIRIA ALZATE ELKIN ARTURO	71.081.311	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003713	LÓPEZ ZAPATA CARLOS MAURICIO	70.855.553	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003714	RESTREPO VÉLEZ DIOMER	71.450.131	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003715	GÓMEZ TORO LEONCIO	71.525.705	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003716	SAMPEDRO OLARTE GUILLERMO LEÓN	71.575.102	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003717	PABÓN ÁLVAREZ NELSON HERNANDO	71.577.050	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003718	GIRALDO MUÑOZ SERGIO	71.579.328	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003719	CADAVID CORREA GUSTAVO ALONSO	71.580.016	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003719	MEJÍA ZAPATA CATALINA ANDREA	43.252.201	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003720	GARCÍA RIOS JAIME ALONSO	71.581.660	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003721	FIGUEROA RODRÍGUEZ NELSON DE JESÚS	71.582.833	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003722	PÉREZ VARGAS GABRIEL JAIME	71.583.550	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003723	HENAO GARCÍA JUAN GUILLERMO	71.584.260	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003724	PEÑA MARTÍNEZ EVER ALONSO	71.584.784	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003724	LÓPEZ BETANCUR YONI ARLEY	70.330.347	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003725	LÓPEZ OROZCO OSCAR GUSTAVO	71.588.144	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003726	CARDONA POSADA LUIS FERNANDO	71.588.506	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003727	TORRES MEDINA DARIO DE JESÚS	71.588.943	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003728	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003729	ARROYAVE ACEVEDO JOHN JAIRO	71.590.523	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003730	RODRÍGUEZ JAIMES JORGE ALBERTO	71.591.373	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003731	PÉREZ CHAVERRA JOHN JAIRO	71.592.071	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003732	SIERRA MONTOYA CARLOS ARTURO	71.593.500	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003733	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ RICHARD DE LA CRUZ	71.596.028	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003734	JIMÉNEZ GIRALDO JAIRO LEÓN	71.597.011	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003735	AREIZA AREIZA OSCAR	71.598.427	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003736	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003737	RAMÍREZ HINCAPIE OSCAR DE JESÚS	71.601.609	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003738	TORRES ECHEVERRI ORLANDO	71.602.674	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003739	MORALES MENESES EDGAR DARÍO	71.603.354	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003740	BLANDÓN LÓPEZ JOSE ALBEIRO	71.603.800	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003741	DURANGO MUÑOZ JUAN GUILLERMO	71.227.255	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003742	POSADA SUÁREZ WILLIAM HUMBERTO	71.608.503	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003743	RIVERA MONTOYA JORGE ALONSO	71.611.617	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003744	RODRÍGUEZ LÓPEZ JAIRO ALBERTO	71.617.041	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003745	HERNÁNDEZ CORDOBA JORGE IVAN	71.619.512	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003746	OSPINA HOYOS LUIS MARIANO	71.621.017	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003747	CASTRO RODRÍGUEZ JUAN CAMILO	1.039.452.970	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003748	GARCÉS PAREJA MIGUEL ANGEL	71.623.422	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003748	MUÑOZ JARAMILLO DAVID	1.152.435.318	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003755	VALENCIA SUÁREZ WILLIAM DE JESÚS	71.623.473	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003756	GONZÁLEZ MIRA LUIS ALFONSO	71.624.714	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003757	VÉLEZ COSSIO JOHN JAIRO	71.625.336	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003757	PALACIO MAZO LAURA CAROLINA	1.128.394.848	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003758	VILLADA GARCÍA ALVEIRO ANTONIO	71.625.489	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003759	RAMÍREZ GÓMEZ ALEJANDRO	71.631.014	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003760	GIRALDO BAYER LUIS ALFONSO	71.632.163	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003761	GIRALDO CANO RUBEN DARÍO	71.632.390	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003762	CASTILLO AGUDELO HELMER NICOLÁS	71.633.795	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003763	OSORIO PINEDA ALCIBÍADES	71.333.064	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003764	ROJO VÁSQUEZ DARÍO ALBERTO DE JESÚS	71.634.400	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003765	RODRÍGUEZ MALDONADO JORGE ALBERTO	71.634.551	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003766	JARAMILLO COSSIO JAIME ALONSO	71.634.639	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003767	ALZATE PACHÓN ADOLFO	71.635.061	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003768	METAUTE HERNÁNDEZ CÉSAR AUGUSTO	15.507.290	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003769	MEJÍA SUÁREZ GUSTAVO	71.636.768	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003770	VÉLEZ BEDOYA CÉSAR AUGUSTO	71.637.752	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003771	ARIAS CORREA CONRADO	71.637.810	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003772	GIRALDO VÉLEZ CÉSAR AUGUSTO	71.638.333	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003773	MARTÍNEZ ALZATE BANY JULIETH	1.017.139.689	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003774	BEDOYA JARAMILLO GUSTAVO HERNÁN	71.646.514	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003775	CANO PÉREZ JORGE ADRIÁN	71.646.545	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003776	URIBE JARAMILLO DIANA CATALINA	1.039.446.764	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003777	MACHADO CRESPO NÉSTOR ORLANDO	71.647.053	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003778	ÁLVAREZ MAYA WALTER MAURICIO	71.647.309	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003779	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	71.650.507	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003780	USUGA MONTOYA JUAN CARLOS	71.650.991	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003781	MUÑOZ ÁLVAREZ HÉCTOR ELADIO	71.652.727	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003782	BUITRAGO BUITRAGO FABIAN ENRIQUE	71.652.878	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003783	GRANDA GRANDA FERNANDO	71.654.350	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003784	CUARTAS OCAMPO MARCO ALEJANDRO	71.656.158	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003785	CORTES GUTIÉRREZ CARLOS MARIO	71.656.662	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003786	VERGARA CARDONA FABIO ALONSO	71.656.871	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003787	MARQUEZ MONSALVE JOHN WILLIAM	71.656.975	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003788	RAMÍREZ ARBELÁEZ OMAR DE JESÚS	71.659.755	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003789	RIOS GRANADOS FÉLIX AUGUSTO	71.660.299	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003790	USMA HERRERA GUSTAVO ALCIDES	71.662.086	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003791	SILVA RUA LUIS FERNANDO	71.663.208	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003792	VERGARA ORTEGA HUGO ALBERTO	71.664.358	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003793	BUSTAMANTE LÓPEZ MANUEL HUMBERTO	71.664.563	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003794	VÉLEZ HOYOS MAURICIO	8.356.292	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003795	AGUDELO RENDON SERGIO DE JESÚS	71.668.786	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003796	CASTRILLON OROZCO BERNARDO DE JESÚS	71.669.497	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003797	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003798	SILVA RUA DIEGO ALEJANDRO	1.017.145.917	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003799	SUÁREZ ESPINOSA KATHERINE	1.128.464.873	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003800	CASTAÑO VALLEJO FREDY DE JESÚS	71.674.085	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003800	CUARTAS ARDILA VICTOR HUGO	71.795.028	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003801	HENAO MOLINA RAFAEL ARTURO	71.676.552	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003802	MEJÍA JARAMILLO HÉCTOR RAUL	71.678.614	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003803	ACEVEDO ÁLVAREZ JOANNIS EDISSON	71.679.141	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003804	JIMÉNEZ RESTREPO JORGE IVAN	71.679.933	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003805	RIOS AGUIRRE ROSEMBERG FRANCISCO	71.681.933	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003805	RUEDA MORENO BRHEINGNNER LEMONG	8.064.942	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003806	ZULUAGA ESCOBAR JOSE FERNANDO	71.685.186	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003807	ARENAS RIOS AICARDO	71.687.813	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003808	LEZCANO TORRES JOSE ANTONIO	71.688.128	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003809	LLANO TAMAYO JOSE LUIS	71.689.887	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003810	CASTRILLON CARMON JORGE OMAR	71.690.732	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003811	MONTOYA MUÑOZ DIDIEM	71.696.131	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003812	GUZMÁN ESPINOSA JORGE RODOLFO	71.697.223	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003813	CASTAÑO RODRÍGUEZ ELKIN DARÍO	71.701.207	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003814	MONTOYA VÉLEZ MARIBEL	43.260.380	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003815	GARCÍA MONSALVE EDGAR EMILIO	71.708.086	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003816	GIRALDO AGUDELO ABNER ALONSO	71.708.379	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003817	GIL VALENCIA DAGOBERTO	71.714.599	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003818	MONSALVE JIMÉNEZ JOHN BAYRON	71.724.828	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003819	ECHVERRI BEDOYA RUBIEL ALBERTO	71.726.390	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003820	PANIAGUA FLOREZ SANDRO ADOLFO	71.733.917	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003821	RESTREPO OSPINA DIEGO ANDRÉS	71.735.399	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003822	VILLA OCAMPO GILBERTO ANTONIO	71.738.571	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003823	SALAZAR LÓPEZ HAROLD	71.747.634	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003824	SARMIENTO MEZA MAURICIO	71.782.850	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003825	MARÍN DIAZ JAVIER ANDRÉS	71.750.811	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003826	RODRÍGUEZ HERRERA MARCO ANTONIO	71.757.661	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003827	AGUDELO CORREA RICHARD HANDERSON	71.763.000	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003828	QUINTANA ARBOLEDA RODRIGO ANDRÉS	1.020.397.094	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003829	GÓMEZ JARAMILLO GEOVANNY ANDRÉS	71.779.605	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003830	VÉLEZ TORO CLAUDIA MERCEDES	43.518.636	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003831	GÓMEZ HENAO JUAN CARLOS	71.876.792	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003832	MELO GONZÁLEZ JORGE FREDY	74.270.297	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003832	RESTREPO OSPINA CARLOS ARTURO	98.577.308	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003833	JARAMILLO MENESES JUAN CARLOS	98.453.388	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003833	MONTOYA TORO WILMAR ALEXANDER	71.333.962	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003834	MORENO ZAPATA JAIRO DE JESÚS	98.463.594	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003835	ORREGO AVENDAÑO OSCAR ALFREDO	98.491.434	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003836	VALDERRAMA GARCÍA JOSE ARGIRO	98.491.623	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003837	BEDOYA JARAMILLO JORGE ANÍBAL	98.493.545	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003838	COLORADO PINO UBER YOVANNY	98.472.819	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003839	RODRÍGUEZ ARANGO ALEJANDRO	1.017.157.122	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003840	MADRID ZAPATA DIEGO HUMBERTO	98.495.563	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003841	GAVIRIA CORTES JESÚS OLIMPO	98.495.747	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003842	MANRIQUE CEBALLOS JHON ALEXANDER	98.630.362	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003843	OSORIO HERRERA WILSON DE JESÚS	98.497.846	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003844	ISAZA CARLOS MARIO	98.498.656	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003845	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2003846	VERGARA CARDONA JOSE JOVANY	98.498.839	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003847	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ OSCAR DARÍO	98.498.985	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003848	CHAVERRA PALACIOS JORGE ALBERTO	98.499.868	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003849	MIRANDA AVENDAÑO WILLIAM FERNANDO	98.501.039	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003850	MAYA GALLEGU JAIME ALBERTO	98.501.675	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003851	RICO GIRALDO GUSTAVO ADOLFO	98.516.197	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003852	PUERTO RAMÍREZ CAMILO ANDRÉS	1.037.236.600	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003853	MURILLO BEDOYA JUAN CAMILO	71.332.212	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2003854	HERNÁNDEZ BOLIVAR JOHN FREDDY	98.523.674	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003855	GARCÍA ARREDONDO NEIL DE JESÚS	98.528.733	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003856	QUICENO MEDINA URIEL	98.533.187	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003857	VALENCIA HINCAPIE LUIS ALBERTO	98.537.290	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003858	BAYER ACEVEDO JOHN JAIRO	98.538.599	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003859	CORDOBA ISAZA MARTÍN ANTONIO	98.545.107	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003860	LOPERA OSORIO JOHN FREDY	98.546.127	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003861	SILVA RUA JUAN ALBERTO	98.555.628	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003862	CARDONA MARÍN FREDY ALBERTO	98.559.464	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003863	LONDOÑO GUTIÉRREZ JUAN DIEGO	98.560.165	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003864	PRESIGA JARAMILLO JOHN FREDY	98.561.102	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003865	PANIAGUA ARENAS PATRICIA MARIA	43.577.925	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003866	OROZCO LONDOÑO JOHN FREDY	98.572.175	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003866	TABARES SINITABER ERNEY DE JESÚS	10.252.354	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003867	BEDOYA VILLEGAS JOHNY MARIO	98.577.658	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003868	VALDERRAMA GARCÍA ROBINSON	98.579.121	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003869	JARAMILLO QUINTERO PEDRO PABLO	98.585.904	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003870	ZAPATA RODRÍGUEZ RODRIGO DE JESÚS	98.585.911	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003871	RUIZ MENESES HARLOY HARBAY	98.589.074	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003872	LOAIZA BEDOYA LUIS EDUARDO	98.589.591	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003873	AGUDELO PINEDA GILBERTO ALONSO	15.513.352	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003874	ARANGO CHAVARRIAGA GUSTAVO ADOLFO	98.619.822	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2003875	PIEDRAHITA PÉREZ NORBER ALBERTO	98.622.674	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2003876	LONDOÑO TRUJILLO MAURICIO	98.625.605	AGENTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
33902001	2008598	SUÁREZ SUÁREZ LEÓN ANGEL	98.515.617	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
34001001	2012911	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ANTONIO	98.572.728	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013002	RAMÍREZ SERNA LUIS FERNANDO	98.583.655	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013003	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013004	CORREA PANIAGUA LUIS FERNANDO	71.314.396	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2013005	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013006	GARCÍA GÓMEZ DAIRO ESTEBAN	71.706.012	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013007	BEDOYA CARDONA JORGE MARIO	8.407.178	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013008	TOBON VÉLEZ CARLOS MARIO	98.571.375	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013009	RINCÓN MURILLO ALEXIS	71.758.702	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013010	PALACIO CASTAÑO LUIS ALBERTO	71.708.991	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013011	PAVAS GONZÁLEZ LUIS BERNARDO	15.354.006	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013012	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013013	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013014	MEJÍA ROJAS JOSE RAMIRO	70.321.147	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013015	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013016	LOPERA CORREA EDWIN FERNANDO	98.710.310	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013017	RESTREPO CORREA MONICA MARIA	43.528.135	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013018	DIEZ AGUDELO JORGE WILLIAM	98.497.685	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013019	PÉREZ VÁSQUEZ JAVIER DAYRON	71.666.687	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013020	GUIRAL CÉSPEDES JOHN ALEXANDER	98.663.169	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013021	OSORIO CHICA BLANCA JACQUELINE	43.201.744	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013022	HERNÁNDEZ ESPINOSA JUAN CARLOS	98.589.235	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013023	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013024	RIVERA OSORNO GUSTAVO ADOLFO	15.514.075	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013025	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013026	RAMÍREZ GRISALES JUAN CARLOS	71.794.540	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013027	VALDERRAMA FERNANDEZ CARLOS ORLANDO	93.392.534	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013028	ZAPATA VILLA JUAN CAMILO	15.518.615	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013029	HERRERA VARGAS GUSTAVO ADOLFO	15.513.894	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013030	CASAS BETANCUR JOHN JAIRO	71.675.429	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013031	ÁLVAREZ ÁLVAREZ EDWING IGNACIO	70.326.914	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013032	ZAPATA GUZMÁN NELSON GIOVANI	71.662.894	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013033	CALLE ROJAS ROMÁN DALMIRO	71.337.278	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2013034	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013035	RAMÍREZ SERNA LAURA CRISTINA	43.974.146	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013036	ECHAVARRÍA PALACIO LEÓN JAIRO	15.525.685	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013037	RESTREPO PELAEZ ADOLFO LEÓN	71.450.798	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013038	BONILLA OSSA JAIRO ALONSO	71.747.127	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013039	PALACIO POSADA ANDRÉS FELIPE	98.662.654	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013040	GARCÍA OSORIO JOSE LUIS	98.708.527	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013041	PINEDA GARCÍA CARLOS ANDRÉS	71.213.605	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013042	MUÑOZ CORREA JOSE NAUDIN	71.676.308	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013043	GÓMEZ ZAPATA JOAQUIN GUILLERMO	70.254.640	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013044	GARCÍA ROMÁN DANNY ALEXANDER	71.795.486	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013045	SANTAMARIA OSPINA LEÓN ANDRÉS	71.376.655	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013046	LUNA MONTOYA MARIO ALONSO	71.748.434	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013047	CASTRILLON RESTREPO CARLOS ALBERTO	71.679.985	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013048	CADAVID BELTRÁN HAMILTON ALEXANDER	8.163.918	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013049	ESPINAL CARDENAS LUIS ALONSO	71.717.658	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013050	MAFLA BARRERA VICTOR HUGO	75.087.380	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013051	HOLGUIN VIDALES ROBINSON FABIO	71.210.954	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013052	OROZCO DAIRO ALEXANDER DE JESÚS	98.646.158	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013053	ARBOLEDA CASTAÑEDA JOHN WILLIAM	71.219.144	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013054	LONDOÑO RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	15.336.186	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013055	HENAO GRANJA OSCAR WILLIAM	70.904.243	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013056	ARENAS HENAO CHARLES YOVANNI	71.793.215	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013057	AMAYA MARÍN HÉCTOR JAVIER	15.515.072	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013058	VÉLEZ BLANDÓN JUAN DAVID	8.125.644	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013059	PATIÑO SALAZAR IVAN DARÍO	1.020.400.119	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013060	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013061	VILLEGAS ARBOLEDA CARLOS MARIO	70.505.076	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013062	VALENCIA VALENCIA ÁLVARO DE JESÚS	71.602.427	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
34001001	2013063	CORDOBA CARO DIEGO ALEJANDRO	70.330.649	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013064	RIOS MARQUEZ ADÁN DE JESÚS	71.451.108	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013065	VILLA PATIÑO JAIR DE JESÚS	15.381.183	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013066	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ NORMA CECILIA	42.897.951	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013067	GÁLEANO PEÑA YANETH PATRICIA	43.619.642	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013068	QUINTERO QUIRAMA HENRY DE JESÚS	71.699.838	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013069	GIRALDO GARCÍA SEBASTIÁN	1.017.163.812	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013070	RIVERA JUAN PABLO	71.211.492	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013071	GUTIÉRREZ ROJAS JUAN CARLOS	71.708.192	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013072	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013073	SEPÚLVEDA ÚRSULA GLORIA AMPARO	43.438.897	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013074	JARAMILLO DIOSA JUAN CAMILO	8.129.264	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013075	FRANCO URIBE GRICELA MARIA	43.414.054	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013076	BENJUMEA GONZÁLEZ HUGO LEÓN	71.711.498	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013077	SUAZA RINCÓN HUGO HUMBERTO	98.633.603	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013078	GARCÍA ROJAS JULIAN DANIEL	98.764.639	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013079	AVENDAÑO RUA ELMAN ALEXANDER	15.514.564	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013080	AVALOS MARULANDA LUIS FERNANDO	71.714.709	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013081	BENITEZ HIGUITA CARLOS JAVIER	71.783.255	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013082	ECHAVARRÍA OLARTE HENRY ALBERTO	89.000.489	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013083	RIOS AGUIRRE EDISON ARLEY	71.317.229	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013084	SIERRA DIAZ GUSTAVO ADOLFO	98.620.097	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013085	Vacante Definitiva	V-Def	AGENTE DE TRANSITO	V-Def	V-Def
34001001	2013086	ARCILA MUÑOZ EDWIN REINALDO	98.671.515	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013087	GARCÍA GARCÍA PEDRO CLAVER	79.329.298	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013088	ZULETA CELIS LUIS FERNANDO	3.408.358	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013089	OSPINA CASTAÑO JUAN PABLO	98.527.062	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013090	VILLA BETANCUR CARLOS ANDRÉS	71.798.685	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular
34001001	2013091	LÓPEZ ARCILA HERNÁN DARÍO	15.518.175	AGENTE DE TRANSITO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
33902001	2013110	PEÑA MARTÍNEZ EVER ALONSO	71.584.784	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2013111	LONDOÑO GUTIÉRREZ JUAN DIEGO	98.560.165	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2013112	MUÑOZ ARANGO FREDY LEÓN	70.559.626	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2013113	VÉLEZ COSSIO JOHN JAIRO	71.625.336	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33902001	2013114	GAVIRIA MONTOYA LEÓN DARIÓ	15.456.810	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
33802001	2015067	CORREA CASTRILLON DAIRO ALBERTO	70.102.999	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo

Artículo 4º: La Subsecretaría De Seguridad Vial y Control, tendrá como coordinador al Subsecretario de despacho, código 4502016, quien será responsable del manejo administrativo, de la gestión de la Subsecretaría, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 5º: Conformar La **Unidad Logística y Operativa**, adscrita a al Despacho de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y control a los procesos de apoyo administrativo, logístico, de infraestructura, equipamiento técnico y demás, requerido para la operación del Cuerpo Oficial de Agentes de Tránsito de Medellín, garantizando oportunidad y calidad para la ejecución de las actividades correspondientes.

Consecuente con el objetivo básico tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Gestionar la formulación y ejecución del plan de acción de los programas especiales, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los objetivos corporativos, para contribuir al cumplimiento de la misión de la Secretaría de movilidad.
- ✓ Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
- ✓ Supervisar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales con los que se ejecutan los planes, programas y proyectos adelantados por el equipo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Analizar y consolidar la información derivada de los distintos procesos relacionados con el área

de competencia, haciendo uso del conocimiento especializado, con el fin de permitir la oportuna toma de decisiones, retroalimentar y proponer acciones de mejora.

- ✓ Diseñar e implementar estrategias de formación, información y comunicación para promover el cumplimiento a las normas de tránsito en la ciudad de Medellín.
- ✓ Analizar y proponer mejores prácticas para atender las distintas necesidades y obligaciones de control y regulación vial de la ciudad, facilitando la toma de decisiones.
- ✓ Planificar operativos de control con los Supervisores de los Agentes de Tránsito en los diferentes sitios estratégicos de la ciudad.
- ✓ Liderar los análisis financieros y técnicos de los proyectos del Cuerpo de agentes de Tránsito de Medellín, de acuerdo con los conocimientos y recursos disponibles, con el propósito de establecer los costos y especificaciones técnicas para la contratación de bienes, servicios y demás requerimientos.
- ✓ Coordinar los procesos de prevención y mantenimiento de vehículos y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades del Cuerpo de Agentes de Tránsito de Medellín.
- ✓ Coordinar y controlar el centro logístico de la institución, que permita la disponibilidad de equipos, herramientas e insumos para las operaciones de atención de accidentes de tránsito.
- ✓ Formular, coordinar y ejecutar los proyectos de mantenimiento y mejoramiento de la red de radiocomunicaciones del Cuerpo de Agentes de Tránsito de Medellín
- ✓ Gestionar la asignación presupuestal para cada uno de los proyectos de la Subsecretaría y presentar

informes de gestión de cada uno de estos asignados a la unidad.

de facilitar y garantizar el desarrollo de las diferentes actividades de la institución.

- ✓ Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la unidad.
- ✓ Coordinar la capacitación en temas vigentes, del personal de Agentes de Tránsito de Medellín, a fin

- ✓ Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Artículo 6°: La Unidad Logística y Operativa, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606130	2016665	MEJÍA CALLE LUIS GUILLERMO	71.319.238	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
40701001	2015378	AGUDELO CASTRO HILDA AMORES	43.521.685	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2004281	RUIZ BRAND MARTA ISABEL	42.782.819	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2004281	BETANCUR TORO GLORIA YANETH	42.824.896	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
22203048	2016667	CALDERON VALLEJO HUGO LEÓN	71.597.539	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902137	2016669	CARDONA CASTRILLON JORGE FABIO	70.036.533	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
31402005	2000817	SARRAZOLA LÓPEZ IRIS DEL SOCORRO	22.215.740	TÉCNICO OPERATIVO	PERIODO DE PRUEBA	Titular
44001001	2001202	CEBALLOS LUZ BERTHA	31.290.965	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2015380	DUQUE GÓMEZ BELISARIO	71.753.625	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001188	HERNÁNDEZ CASTILLO DIANA MARIA	43.554.028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001163	PRESIGA GAVIRIA MARIA LLAMILE	32.102.087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2015369	MARTÍNEZ LONDOÑO JUAN GUILLERMO	71.378.742	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2015382	MORALES HERNÁNDEZ EDWIN HERNANDO	15.459.307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001159	VÉLEZ MUÑOZ WILLIAM DE JESÚS	15.403.730	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

Artículo 7°: La Unidad Logística y Operativa, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606130, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

- ✓ Verificar que la documentación requerida para las solicitudes de toma, análisis de muestras e informes de accidentes y sus anexos, se encuentren conforme a los requisitos legales vigentes e internos del laboratorio.

Artículo 8°: Conformar La Unidad De Toxicología, adscrita al Despacho de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Control, Secretaria de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente.

- ✓ Realizar las tomas de muestras de sangre y orina de acuerdo a la solicitud de embriaguez presentada, registrar los datos relacionados con la solicitud de pruebas de embriaguez y los accidentes de tránsito.

Brindar soporte mediante la determinación de la embriaguez por alcohol y/o drogas de abuso en personas, a los procesos contravencionales, penales, disciplinarios y laborales, de entidades públicas y privadas, aplicando la reglamentación técnica y legal vigente.

- ✓ Determinar cualitativa y/o cuantitativamente la presencia de alcohol o drogas en las muestrás de aire espirado, sangre u orina a través de los diferentes métodos establecidos en el laboratorio (espiroalcoholimetría, tamizaje de alcohol y drogas, cromatografía líquida y de gases).

Consecuente con el objetivo básico tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Participar en operativos de embriaguez ejecutados en la vía pública.

- ✓ Preservar las muestras de orina y sangre durante los procesos de análisis y almacenar sus remanentes bajo condiciones de refrigeración apropiadas y durante el tiempo requerido según lo establecido por la ley.
- ✓ Emitir los experticios (informe de toxicología) generados en los procesos de análisis, de acuerdo a lo establecido por la ley.
- ✓ Custodiar los documentos de soporte recibidos, actas de consentimiento, cadena de custodia y los generados al interior de los procesos establecidos en el laboratorio, garantizando su permanencia y confidencialidad.
- ✓ Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y de los dispositivos de seguimiento y medición utilizados para la toma y análisis de las muestras, asegurando la veracidad de los resultados obtenidos.
- ✓ Asegurar el Sistema de Gestión de la Calidad para garantizar el buen funcionamiento y mejoramiento continuo de los procesos misionales y de soporte, garantizando un servicio eficaz y eficiente, que cumpla con las necesidades y expectativas de quien lo requiera.

Artículo 9°: La Unidad de Toxicología, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606092	2014361	URIBE RESTREPO NORA DABEIBA	43.586.853	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902053	2014366	ACOSTA OLAYA GLADYS ELENA	43.085.348	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902053	2000821	AGUDELO RESTREPO WILLIAM DARÍO	15.535.000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001136	BARRERA RESTREPO OSCAR ALBERTO	71.738.606	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2015381	BOTERO SEPÚLVEDA LADY EUGENIA	43.526.710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
31402005	2000818	CARVAJAL LUZ ADRIANA	43.420.652	TÉCNICO OPERATIVO	PERIODO DE PRUEBA	Titular
21902053	2012721	GOEZ GAVIRIA CARLOS ALBERTO	71.707.576	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902097	2014364	MARQUEZ VELANDIA PIEDAD LILIANA	52.197.606	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001176	MEDINA CANO REY JOSE	1.017.125.808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
21102001	2016638	MONTOYA ARBELÁEZ GERMAN DARÍO	71.666.419	MEDICO GENERAL	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001204	RODRÍGUEZ USUGA WILSE DE JESÚS	32.527.207	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44001001	2001204	RAMÍREZ VARGAS YOR LADY	43.828.873	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001122	JARAMILLO ÁLVAREZ DORA JANNETH	43.597.232	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902053	2000822	OSPINA FLOREZ FERNEY	71.759.559	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PERIODO DE PRUEBA	Titular
40701001	2001174	PARRA CALLE GLORIA PATRICIA	43.534.524	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
31402015	2014365	RAMÍREZ VALENCIA DIEGO JOBANNY	8.357.783	TÉCNICO OPERATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001160	VARGAS GIL JAIRO ALBERTO	70.129.393	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001160	MUNERA CADAVID JOSE LUIS	1.037.597.091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001172	SOTO ANGEL CÉSAR AUGUSTO	15.259.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
31402015	2014363	URIBE ORTIZ LIDA EMILSE	32.144.380	TÉCNICO OPERATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001175	VELÁSQUEZ ACEVEDO GLORIA DEL SOCORRO	21.436.068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21102030	2016555	Vacante Definitiva	V-Def	MEDICO GENERAL	V-Def	V-Def

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
21102001	2016637	Vacante Definitiva	V-Def	MEDICO GENERAL	V-Def	V-Def
21102001	2016639	Vacante Definitiva	V-Def	MEDICO GENERAL	V-Def	V-Def
21102001	2016640	Vacante Definitiva	V-Def	MEDICO GENERAL	V-Def	V-Def

Artículo 10°: La Unidad de Toxicología, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606092, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 11°: Conformar el **Equipo de Educación Vial para la Movilidad y la Vida**, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente.

Realizar estrategias de pedagogía social para fomentar la seguridad vial en los usuarios de la vía, haciendo énfasis en la prevención en busca de la disminución de la mortalidad y la accidentalidad a causa de hechos viales por factores humanos.

- ✓ Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:
- ✓ Realizar un trabajo de intervención sectorizado y específico con la ciudadanía orientada a generar hábitos y comportamientos seguros tanto en la conducción de vehículos como en la vía pública que contribuyan a la movilidad de la ciudad y la prevención de la accidentalidad.

- ✓ Dar cumplimiento a los Acuerdos Municipales relacionados con la educación vial.
- ✓ Participar y realizar eventos de ciudad que permitan la divulgación, sensibilización e intervención de la ciudadanía en pro de la seguridad vial.
- ✓ Planear y ejecutar las campañas informativas y de sensibilización en temas relacionados con la movilidad segura, basadas en diagnósticos y resultados de estudios de movilidad.
- ✓ Elaborar y/o difundir material educativo, para los diferentes grupos sectoriales referentes a la seguridad vial.
- ✓ Asegurar el Sistema de Gestión de la Calidad para garantizar el buen funcionamiento y mejoramiento continuo de los procesos misionales y de soporte, garantizando un servicio eficaz y eficiente, que cumpla con las necesidades y expectativas de quien lo requiera.

Artículo 12°: el Equipo de Educación Vial para la Movilidad y la Vida, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20804025	2000798	SOLANO RAMÍREZ MARTHA XIMENA	43.581.605	LÍDER DE PROYECTO	CARRERA ADMITIVA.	Encargo
21902035	2016635	ACOSTA VÁSQUEZ YOFIR ENIT	43.668.176	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001323	GALEANO GARCÍA GEOVANNY ALFREDO	71.702.941	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
31402005	2000819	SERNA PELAEZ JAIRO EDILBERTO	70.380.068	TÉCNICO OPERATIVO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
21902049	2016641	ZAMBRANO SANTACRUZ MONICA ADRIANA	36.951.760	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
21902049	2016641	HOLGUIN GALLEGU ALEJANDRO ESTEBAN	98.708.094	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902063	2014813	RODRÍGUEZ JARAMILLO ALEJANDRO ALIRIO	71.704.066	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMITIVA.	Encargo
44001001	2001209	GONZÁLEZ GÓMEZ CELINA MARIA	43.077.147	SECRETARIO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
44001001	2001196	ATEHORTUA QUICENO CARMEN ELVIRA	43.456.330	SECRETARIO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
21902138	2016634	Vacante Definitiva	V-Def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
21902136	2016664	MUÑETON MONROY DIANA DEL PILAR	1.037.589.119	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 13°: El Equipo de Educación Vial para la Movilidad y la Vida, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804025, quien será responsable del manejo

administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 14°: El Despacho de la Subsecretaría Legal y Administrativa, de la Secretaría de Movilidad, estará

integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
4502017	2000800	LEMA ESCOBAR JUAN CARLOS	70.567.313	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM. Y REM.	Titular
44001001	2001199	JARAMILLO DUQUE NANCY AMPARO	21.778.978	SECRETARIO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
44001001	2001199	PALACIO MESA WENDY YISED	1.037.601.752	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001140	PÉREZ DEISY VIVIANA	1.036.601.150	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 15°: La Subsecretaría Legal y Administrativa, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho, código 4502017, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 16°: Conformar La Unidad de Apoyo Legal y Contratación, adscrita a al Despacho de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaria de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Planear, coordinar y orientar jurídicamente a la Secretaría de Movilidad en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos, así como desarrollar los procesos contractuales requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones corporativas.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Fijar las directrices en materia de interpretación de las normas de Transporte y Tránsito en el Municipio de Medellín.
- ✓ Emitir conceptos jurídicos, prestar asesoría legal y proponer las acciones que en materia de aplicación de las normas requiera la Secretaría.
- ✓ Efectuar seguimiento a la ejecución de los fallos que impacten a la dependencia, realizando los análisis sobre estos y los demás que se relacionen con las competencias de la dependencia, diseñando metodologías, procedimientos y protocolos que contribuyan a cumplir con la gestión interna y los estándares de calidad, eficiencia y eficacia, y minimizando así los riesgos y la probabilidad de ocurrencia de demandas en contra de la Administración Municipal.
- ✓ Adelantar y tramitar los procesos contractuales que la Secretaría de Movilidad requiera con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Plan Anual de Adquisiciones. Para ello dará aplicación al Estatuto contractual Vigente y demás normas complementarias.
- ✓ Planear, coordinar y realizar seguimiento al Plan Anual de Supervisión y/o Interventoría de la Secretaría

de Movilidad de Medellín, y velar por su estricto cumplimiento.

- ✓ Aportar los conocimientos jurídicos, logísticos y técnicos, en la elaboración y trámite de los procesos contractuales y velar porque los procedimientos que se adelanten se ajusten a las Políticas Internas en Materia de Contratación, sistema de Gestión de la Calidad, Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Orientar a los supervisores y/o interventores durante la ejecución de los contratos y realizar la revisión de la liquidación que de los mismos se deriven.
- ✓ Dar respuesta de forma oportuna a las acciones de tutela que se interpongan contra la Secretaría de Movilidad, con el fin de evitar violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos y prevenir consecuencias negativas para la Administración Municipal.
- ✓ Consultar de manera permanente las normas, fallos y conceptos jurisprudenciales, con el propósito de adoptar decisiones legalmente ajustadas y así evitar perjuicios a la Administración Municipal.
- ✓ Brindar el debido acompañamiento jurídico al personal de la Secretaría de Movilidad en las diferentes actuaciones que desarrollan en ejercicio de sus funciones, evitando con ello posibles impactos negativos que puedan atribuirse al actuar de la Administración sin el lleno de los requisitos legales.
- ✓ Realizar la revisión de Resoluciones de Revocatoria de fallos contravencionales de tránsito en segunda instancia.
- ✓ Realizar la evaluación constante de los procedimientos que tengan lugar en su dependencia y estén a su cargo, teniendo en cuenta los principios Constitucionales y legales vigentes, y adecuar dichos procedimientos de conformidad con las políticas institucionales que en materia del sistema de gestión de la calidad se adopten.
- ✓ Hacer seguimiento a los Proyectos de Acuerdo que se estén tramitando en el Concejo de Medellín, Proyectos de Resolución y Decretos del Ministerio de Transporte y los Proyectos de Ley del Congreso de la

República que tengan relación directa con los temas que atiende la Secretaría de Movilidad y remitir las respectivas observaciones a la Corporación donde se estén tramitando.

fiscal, disciplinario y penal, además de las veedurías ciudadanas y las organizaciones comunitarias con oportunidad y calidad.

Artículo 17°: La Unidad De Apoyo Legal y Contratación, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores así:

- ✓ Adelantar las gestiones internas y externas requeridas para atender de manera oportuna los requerimientos judiciales y solicitudes de los entes de control político,

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606131	2016666	CADAVID ÁLVAREZ ISABEL CRISTINA	43.200.704	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902036	2016629	ARANGO GARCÍA VERONICA	43.872.412	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902036	2016628	BEDOYA GIRALDO DIANA CAROLINA	42.828.292	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902036	2001102	CEBALLOS ZULUAGA GILDARDO DE JESÚS	3.452.281	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902036	2016626	GOEZ ESTRADA ROBINSON HERCEY	71.263.084	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902036	2001103	GONZÁLEZ LATORRE ARMANDO	70.121.200	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902036	2016632	QUINTERO CASTAÑO LUZ ESTELLA	43.051.236	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001200	CARDONA GARRO LUZ MERY	21.787.621	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001145	RESTREPO GALVIS SANDRA MILENA	43.200.057	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902036	2016625	MONSALVE ZULETA DIOSELINA	42.981.456	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902036	2016630	BOLIVAR CIFUENTES IRMA LUCÍA	21.693.378	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902062	2014811	ÁLVAREZ QUEVEDO LINA ESPERANZA	40.040.557	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001154	Vacante Definitiva	V-Def	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-Def	V-Def

Artículo 18°: La Unidad De Apoyo Legal y Contratación, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606131, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 19°: Conformar La Unidad Administrativa y Financiera, adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Gestionar y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y control a los procedimientos de diseño de costos y análisis financiero, servicio ciudadano, administración del talento humano, mantenimiento y desarrollo del soporte tecnológico, logística general y manejo de bienes muebles e insumos, mantenimiento y adecuación a la infraestructura física, garantizando eficiencia en el manejo de recursos, eficacia en el logro de los objetivos y efectividad en los impactos planeados.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Coordinar los análisis financieros y presupuestales de los programas y proyectos de la Secretaría, de acuerdo con las directrices que sobre el tema imparta la Secretaría de Servicios Administrativos con el propósito de gestionar los recursos, armonizando en todo momento la racionalización del gasto y el óptimo desarrollo de los proyectos y programas.
- ✓ Liderar la permanente actualización de métodos y procedimiento para el diseño de costos y de los análisis financieros.
- ✓ Apoyar y coordinar el desarrollo del talento humano en todo lo concerniente a la formación y capacitación a fin de facilitar el cumplimiento de la actividad misional de la Secretaría; acorde con las directrices y/o políticas establecidas por la Secretaría de Servicios Administrativos.
- ✓ Coordinar y apoyar el procedimiento administrativo de las distintas novedades y situaciones administrativas que se puedan presentar con los servidores y que afectan el sistema salarial y prestacional direccionado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

- ✓ Apoyar la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Movilidad.

✓ Coordinar y articular los procesos de Sistemas de Información y el soporte tecnológico de la Secretaría, acorde con las directrices y políticas establecidas desde la Secretaría de Servicios Administrativos, para que ello permita ofrecer un servicio oportuno y de calidad a la ciudadanía.
- ✓ Coordinar el proceso de apoyo logístico de transporte y conductores, lo mismo que la programación de los peritos que prestan servicio en los patios de la Secretaría de Movilidad

Artículo 20°: La Unidad Administrativa y Financiera, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606009	2016608	AGUDELO VÉLEZ HERNÁN DARÍO	71.651.181	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902017	2016622	ZULUAGA ZULETA IVAN DARÍO	71.605.251	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001181	ALMANZA PATERNINA YENIS YANETH	25.785.886	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001181	ALCARAZ LONDOÑO ANGELA MARIA	1.017.126.424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001189	RESTREPO CORREA LUIS ORLANDO	71.584.917	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001190	ZAPATA CASTRO FREDY ALBERTO	15.504.415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001164	ZAPATA GARCÍA MARIA FERNANDA	1.045.021.168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001184	SÁNCHEZ CEBALLOS SILVIA NANCY	21.667.980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001184	MONSALVE JOHN FERNANDO	98.541.597	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001208	RIVERA CLAVIJO ALBA MERCEDES	43.069.273	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44001001	2001208	VÉLEZ DIAZ LINA MARCELA	1.039.446.229	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2005085	GALLEGO DUQUE DORIS EMILCE	43.742.938	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2013092	GALLEGO DUQUE LUZ MARINA	43.562.757	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
48002003	2001216	MUÑOZ MONTOYA DION HENRY	71.656.760	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular
48002003	2001219	GRISALES GONZÁLEZ CARLOS ENRIQUE	71.582.404	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular
48002003	2001220	BEDOYA JARAMILLO EDGAR DARÍO	71.621.667	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular
48002003	2001221	OCAMPO MARÍN ELKIN ALBERTO	98.486.548	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular
48002003	2001222	BETANCUR GONZÁLEZ JESÚS ALONSO	98.572.044	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular
48002003	2001223	RAMÍREZ HENAO JAVIER IGNACIO	98.576.892	CONDUCTOR	CARRERA ADMTIVA.	Titular
48002003	2013435	URREGÓ LARREA OMAR DAVID	71.646.746	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
48002003	2013436	PÉREZ ATEHORTUA SANTIAGO ANDRÉS	71.736.721	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
48002003	2013437	SÁNCHEZ MOSQUERA FRANCISCO EDUARDO	70.111.938	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
44007TO1C	2003258	RAMÍREZ VALENCIA JOSE ALVEIRO	71.697.774	OBRERO	CONTRATO	Titular

Artículo 21°: La Unidad Administrativa y Financiera, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606009, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 22°: Conformar el Equipo Administrativo adscrito a la Unidad Administrativa y Financiera, Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad, el cual tendrá como objetivo básico:

Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades relacionadas con el Sistema Integral de Gestión de la Calidad en el proceso de Movilidad, apoyar en su ejecución y seguimiento los procesos de apoyo administrativo como: Gestión Integral del Talento Humano, Gestión Documental, Adquisición y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles; conforme a la normatividad, políticas y procedimientos vigentes.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar seguimiento y control a las novedades de personal como: vacaciones, incapacidades, licencias, compensatorios, permisos remunerados, permisos por calamidades, permisos de estudio y demás, acorde con la normatividad vigente; que permita la toma de decisiones al personal directivo y líderes de la Secretaría.
- ✓ Consolidar la información relacionada con las horas extras y recargos del personal de la Secretaría de Movilidad, para el respectivo pago por parte la Subsecretaría de Talento Humano, según normatividad vigente.
- ✓ Apoyar la Programación del personal que ejerce funciones de peritaje en la Secretaría, de acuerdo con normatividad vigente y realizar seguimiento y ajuste a la ejecución de la misma.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el ingreso y el retiro de los vehículos inmovilizados por los Agentes de Tránsito en los patios de la Secretaría de Movilidad.
- ✓ Apoyar la gestión y la custodia de los documentos generados y recibidos en la Secretaría de Movilidad, acorde con el proceso Gestión de la Información, garantizando el cumplimiento de las normas archivísticas.

- ✓ Apoyar la Administración de los parqueaderos de la Secretaría, que están dispuestos para el uso de los servidores y el personal que labora al interior de ésta, así como el seguimiento a la utilización de los mismos.
- ✓ Apoyar el seguimiento a los comodatos de bienes muebles e inmuebles suscritos por la Secretaría de Servicios Administrativos y que se encuentran dentro de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.
- ✓ Apoyar la elaboración del presupuesto requerido por el Equipo Administrativo y solicitar la inclusión en el Plan Anual de Compras de la Secretaría, igualmente velar por su ejecución y cumplimiento.
- ✓ Coordinar la implementación y seguimiento al Sistema Integral de Gestión de la Calidad del Municipio de Medellín, a través del Proceso de Movilidad
- ✓ Planear, armonizar y controlar las acciones administrativas, de logística técnica y tecnológica, de instalaciones, suministro de materiales de trabajo y de movilización.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de la herramienta para la atención de las PQRS que ingresan a la Secretaría, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- ✓ Apoyar el proceso de chatarrización de los vehículos, en Coordinación con la distribuidora de Acero Colombiana (DIACO).
- ✓ Apoyar para que las comunicaciones de la Secretaría se realicen oportuna y eficazmente, garantizando una divulgación y socialización adecuada de temas estratégicos con sus diferentes públicos internos y externos.

Artículo 23°: El Equipo Administrativo estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20804139	2016661	JIMÉNEZ VÁSQUEZ FRANCISCO DE PAULA	70.084.917	LÍDER DE PROYECTO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
21902016	2016613	ARROYAVE URIBE CLARA ISABEL	1.128.265.996	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902016	2016614	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-def	V-def
21902017	2016617	LOPERA ARTEAGA LUZ MARINA	21.702.114	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902017	2016618	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-def	V-def
21902017	2016619	CARDENAS HENAO DIANA MILENA	43.841.265	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902017	2016620	PIEDRAHITA RIVERA LUZ MARINA	42.980.432	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMITIVA.	Titular
21902017	2016621	CARDENAS BECERRA EDWARD HERNANDO	79.520.653	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
21902017	2016624	SUÁREZ OSORIO YENY MARCELA	26.433.577	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902037	2011911	BALLESTEROS LÓPEZ HÉCTOR RAUL	15.334.444	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902037	2014367	ARANGO HOLGUIN ALBA LUCÍA	43.079.266	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902138	2016633	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-def	V-def
22203036	2015367	CASTAÑEDA HERNÁNDEZ DIANA PATRICIA	43.525.605	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
36702038	2000858	YEPES CAMACHO PAULA ANDREA	43.255.417	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000859	AGUDELO AGUDELO BETTY RUTH	42.992.963	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000860	RUEDA OLIVEROS GLORIA ELENA	21.560.572	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000865	GÓMEZ SÁNCHEZ GUILLERMO HERNÁN	98.467.074	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702064	2000857	CORREA PALACIO VIRGILIO	70.134.637	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001166	ECHAVARRÍA ADARVE VIRGINIA	43.747.813	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001191	ESCOBAR JARAMILLO WALTER DE JESÚS	71.591.065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001185	FLOREZ PARRA OSCAR DUBAN	6.281.492	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2004682	PARRA GÓMEZ CARLOS ALBERTO	71.622.825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001155	RAVE TORO SOCORRO AMPARO	42.678.051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701012	2001192	Vacante Definitiva	V-def	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-def	V-def
40702015	2000829	TRUJILLO GARCÍA BAYRON	1.036.612.113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702015	2000830	LÓPEZ SIERRA GUSTAVO DE JESÚS	8.397.758	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702015	2000831	Vacante Definitiva	V-def	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-def	V-def
40702015	2000832	TORO LOAIZA SAUL DE JESÚS	8.407.444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44001001	2001207	CANO GAVIRIA NANCY ESTELA	43.027.580	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44001001	2001207	ALZATE JARAMILLO JESSICA JULIETH	1.020.428.003	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001210	ARANGO BENITEZ ADRIANA PATRICIA	60.401.328	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44001001	2001210	NAVAS ROLDAN DIEGO ALEJANDRO	1.017.165.364	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 24°: El Equipo Administrativo, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804139, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 25°: Conformar el Equipo Financiero y Presupuestal adscrito a la Unidad Administrativa y Financiera, Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad, el cual tendrá como objetivo básico:

Proyectar y ejercer la planeación, análisis, seguimiento y control financiero y presupuestal requerido para el cumplimiento de los programas y proyectos de la Secretaría de Movilidad.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Formular y determinar políticas, planes y programas relacionados con la gestión y administración así

como los presupuestos asignados a la Secretaría de Movilidad, garantizando el cumplimiento de normas legales vigentes.

- ✓ Establecer procedimientos que permitan tecnificar, optimizar y controlar la administración del presupuesto de la Secretaría de Movilidad
- ✓ Velar por el cumplimiento de las parametrizaciones de los sistemas e instrumentos establecidos por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Gestionar las acciones relacionadas con la correcta ejecución presupuestal

✓ Realizar el análisis y el seguimiento a los modelos financieros de los convenios interadministrativos vigentes en la Secretaría de Movilidad

✓ Ejecutar los procesos financieros y presupuestales que permitan dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Movilidad.

✓ Aplicar la Política de Calidad del Municipio de Medellín, en los procesos del Equipo Financiero y Presupuestal y así propender por el mejoramiento continuo del equipo.

Artículo 26°: El Equipo Financiero y Presupuestal estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20804139	2016662	MARQUEZ GÓMEZ GILMA EUGENIA	21.525.092	LÍDER DE PROYECTO	CARRERAADMTIVA.	Encargo
22203034	2016611	ARCILA LOAIZA ANA MARIA	32.244.877	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERAADMTIVA.	Encargo
21902017	2016194	CASTRO GUTIÉRREZ JAIME ALONSO	15.514.522	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2001182	ESPINOSA ORREGO YOLIMA DEL SOCORRO	43.254.820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERAADMTIVA.	Titular
40701001	2001182	CARDONA ARBOLEDA DÓLMAN ARCESIO	15.524.704	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 27°: El Equipo Financiero y Presupuestal, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804139, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 28°: Conformer el **Equipo Sistemas de Información** adscrito a la Unidad Administrativa y Financiera, Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad, el cual tendrá como objetivo básico:

Proponer, mejorar e implantar procesos y/o tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan una adecuada gestión de la información en los procesos de la Secretaría de Movilidad, acorde con los lineamientos definidos por el proceso de Gestión de Información.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Monitorear y proponer mejoras en los flujos de la información que se dan al interior de los procesos de la Secretaría de Movilidad.

✓ Propender por el correcto funcionamiento de los sistemas de información que apoyan los procesos de la Secretaría de Movilidad.

✓ Apoyar los estudios y análisis para la implementación de tecnologías que ayuden al mejoramiento del sistema de movilidad de la ciudad, de acuerdo con las políticas de la Subsecretaría de Tecnología de Información.

✓ Propender por la adecuada aplicación de los estándares, políticas y lineamientos definidos para la gestión de la información al interior de la Secretaría de Movilidad.

✓ Proponer y participar en la implantación de tecnologías que permitan atender las necesidades de información identificadas en los diferentes procesos de la Secretaría de Movilidad.

Artículo 29°: El **Equipo Sistemas de Información**, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20804140	2016663	RESTREPO RESTREP DORIS ELENA	43.524.027	LÍDER DE PROYECTO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203049	2016675	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V-def	V-def
22203034	2016612	GONZÁLEZ ZULUAGA GERMAN ENRIQUE	98.567.833	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROVISIONALIDAD	Encargo

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
22203049	2016676	MUÑOZ URIBE ASTRID ELENA	43.682.017	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902017	2016615	MONTOYA GUTIÉRREZ ERIKA MILENA	32.299.172	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001197	MORALES RESTREPO JAEL LUCÍA	21.486.132	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001171	MONTOYA MORA OSCAR JAIME	98.528.052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001171	BARBARAN ECHAVARRÍA MIRYAM DEL CARMEN	43.798.478	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 30°: El Equipo Sistemas de Información, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804140, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 31°: Conformar La Unidad de Inspecciones, adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaria de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Ejecutar los trámites y acciones necesarias para adelantar dentro de los términos de ley los procesos relacionados con la trasgresión a las normas de tránsito y transporte en la jurisdicción de Medellín, imponiendo las sanciones a que haya lugar.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Tramitar y sustanciar los procesos administrativos sancionatorios en contra de las empresas de servicio público colectivo e individual de pasajeros de radio de acción municipal, relacionados con la trasgresión a las normas de transporte en los términos de ley.

- ✓ Tramitar y sustanciar los procesos contravencionales simples y complejos que se originen por la presunta trasgresión a las normas de tránsito en los términos de ley.

- ✓ Dar respuesta dentro de los términos legales y de fondo a los escritos contentivos de los derechos de petición, revocatorias directas, acciones de tutela relacionados con asuntos de Tránsito y/o Transporte.

- ✓ Suscribir las órdenes de entrega de los vehículos inmovilizados por trasgresión a las normas de tránsito previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización.

- ✓ Realizar las diligencias de secuestro de vehículos en virtud de la comisión emitida por las autoridades judiciales y/o administrativas.

- ✓ Brindar a los usuarios asesoría en aspectos administrativos y jurídicos que sean de su competencia, de acuerdo con las normas y disposiciones legales vigentes.

Artículo 32°: La Unidad de Inspecciones estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606097	2014735	GONZÁLEZ OSPINA JOHN JAIRO	71.585.525	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Titular
20606097	2014735	LONDOÑO BEDOYA EDWIN ARLEY	71.794.351	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2001104	ARANGO VÁSQUEZ FRANCISCO JAVIER	98.551.288	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001105	GONZÁLEZ OSPINA PEDRO LUIS	3.348.271	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001106	ZAPATA ZAPATA GLORIA LUZ	32.486.456	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001107	NOREÑA MUÑETON GLORIA EUGENIA	43.099.292	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001108	BEDOYA EDGARDO ALFONSO	71.694.240	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001109	ARANGO SOSA VIVIANA MARIA	43.543.905	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001110	RUIZ CORDOBA CLAUDIA LUCÍA	43.208.581	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2001111	MEJÍA USUGA OSCAR	71.615.388	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
23304001	2001111	MESA RUBIANO JUAN GUILLERMO	71.668.226	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2001112	RESTREPO RESTREPO HÉCTOR FERNANDO	70.512.535	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001113	AGUIRRE VASCO JUAN GUILLERMO	15.346.892	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2001114	MARÍN ECHEVERRI JUAN PABLO	98.543.841	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Comisión Otra Entidad
23304001	2001114	MONSALVE BAENA MARIA CATALINA	43.858.757	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2001115	MARÍN RAMÍREZ DIEGO	71.604.877	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001116	RIOS AGUIRRE REIME JHONSO	71.671.154	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001117	RAMÍREZ HINCAPIE OSCAR DE JESÚS	71.601.609	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2001118	ACENDRA ARGUELLES RAFAEL ANTONIO	8.734.468	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2001119	ARISMENDI ARANGO ÁLVARO DE JESÚS	15.501.772	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2013098	LONDOÑO BEDOYA EDWIN ARLEY	71.794.351	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2013098	BETANCUR GIRALDO GUILLERMO LEÓN	71.595.872	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2013099	CADAVID ÁLVAREZ ISABEL CRISTINA	43.200.704	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2013099	CASTAÑEDA VÉLEZ OSCAR DE JESÚS	70.081.256	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2013100	VILLA PALACIO JORGE HUGO	98.538.507	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2013100	PEMBERTHY GUTIÉRREZ LEONARDO ANTONIO	3.602.588	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2014736	MEJÍA CALLE LUIS GUILLERMO	71.319.238	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2014736	CASTAÑO VALLEJO FREDY DE JESÚS	71.674.085	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
23304001	2014737	AREVALO JUAN MARCOS	15.532.374	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2014738	PIEDRAHITA ROJAS VERONICA	66.996.046	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2014739	GRISALES PATIÑO LUZ GUIOMAY	43.163.954	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2014740	MORA URIBE JORGE IVAN	71.692.673	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
23304001	2014741	MANCIPE HOYOS DIANA PATRICIA	43.502.076	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1A CAT	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2015379	GONZÁLEZ PALACIO SANDRO WILMAR	71.751.082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001161	OSSA ZULUAGA GLORIA ELCY	21.779.339	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001186	SOTO SÁNCHEZ AMANDA	21.486.033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001186	MARÍN RICAURTE LUIS FERNANDO	98.671.258	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2008835	CASTRO OROZCO JEIMMY TATIANA	1.036.624.368	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
40701001	2015384	LÓPEZ MARTÍNEZ MARIA NATALIA	1.128.265.055	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701004	2001070	MUÑOZ PLATA ISABEL CRISTINA	1.037.604.752	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701004	2001072	CANO ESCOBAR BLANCA NELLY DEL SOCORRO	21.406.757	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701004	2001074	RODRÍGUEZ ORTEGA LUIS EDUARDO	71.361.219	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701004	2001076	GARCÍA QUIROZ ANA BERENICE	42.678.246	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701004	2001077	CASTAÑEDA OROZCO MARTHA INÉS	43.062.337	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701004	2001078	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ALDEMAR	71.451.328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701004	2001078	RODRÍGUEZ CABRERA JORGE HERNANDO	71.610.779	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701004	2001079	AGUDELO HINCAPIE HERNÁN	8.161.223	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2001195	ECHAVARRÍA ESPINOSA ISABEL CRISTINA	43.868.847	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44001001	2014011	BLANDÓN ZULUAGA DANIEL FERNANDO	1.128.426.691	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001123	HOYOS AGUIRRE GLADYS AMPARO	43.608.938	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001124	LONDOÑO CARVAJAL CARLOS MARIO	98.553.344	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001125	MEJÍA GARCÍA CLAUDIA TATIANA	43.599.075	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001126	TOBON MORENO FRANCISCO JAVIER	8.401.914	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001127	GRANDA CORREA JORGE ANDRÉS	1.128.282.107	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001128	PINZÓN CLAUDIA ISABEL	42.012.188	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001129	GARCÍA AGUDELO CARMEN LUISA	21.436.723	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001130	SUÁREZ BLANDÓN ANGELA BEATRIZ	22.129.931	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001132	LUJAN MONTANO CARLOS HUMBERTO	71.800.210	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001133	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ JULIAN ANDRÉS	1.128.264.406	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001134	SIERRA CASTRILLON ELVIA	32.324.487	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001137	Vacante Definitiva	V-def	SECRETARIO	V-def	V-def
44002002	2001138	PINEDA LÓPEZ KARLA CRISTINA	43.998.956	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001139	SALAZAR OSSA ROSA OFELIA	43.493.881	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001141	ZULUAGA ZAPATA LUZ MILA DEL SOCORRO	42.975.203	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001142	GIRALDO GÓMEZ MARLENY	43.027.976	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001143	VALLE BETANCUR GLORIA INÉS	43.029.522	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
44002002	2001144	DAVID TUBERQUIA LUZ MARINA	43.070.786	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001144	SEPÚLVEDA RESTREPO SANDRA MILENA	21.468.767	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
44002002	2001147	HERRERA HIDALGO NELSON ENRIQUE	71.023.834	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001148	YARCE VÉLEZ GUSTAVO ADOLFO	98.464.372	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2001149	ZAPATA AGUIRRE ORLANDO DE JESÚS	70.050.087	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
44002002	2001977	Vacante Definitiva	V-def	SECRETARIO	V-def	V-def
44002002	2009827	ARIAS ESCOBAR CLAUDIA PATRICIA	43.686.616	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2009828	Vacante Definitiva	V-def	SECRETARIO	V-def	V-def
44002002	2009829	VALDERRAMA BEDOYA SANDRA MILENA	39.213.739	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2011960	CEBALLOS ARIAS ANGELA MARIA	43.728.503	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2011961	GRANADOS MUÑOZ MADELAINER	32.182.195	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2011963	ARBOLEDA GIRALDO GLORIA CECILIA	43.664.294	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2013093	ANTOLINEZ CADAVID STELLA	42.688.945	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2013094	GARCÍA CARVAJAL ASTRID EUGENIA	1.017.146.248	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2013095	MONTOYA ECHEVERRY MARIA SANDRA JANNETTE	43.545.408	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2013096	ORTIZ GIRALDO ADRIANA DEL CARMEN	43.064.486	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2014742	ZAPATA MARULANDA ELBA DEL PILAR	42.676.880	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2014764	ROJAS ACEVEDO SANDRA TATIANA	43.157.840	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2014765	OCAMPO BENJUMEA MARIA VICTORIA	42.762.570	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2015061	GARCÍA LOAIZA ANGELO DE JESÚS	71.680.325	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2015062	CUERVO LONDOÑO MARTA VICTORIA	43.551.019	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2015063	BARRERA MARTÍNEZ LUZ STELLA	39.163.628	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2015064	AGUDELO SEPÚLVEDA FABIO ALEJANDRO	70.140.400	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
44002002	2015065	ÁLVAREZ MUÑOZ GELLER ALINA	32.183.975	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

Artículo 33°: La Unidad de Inspecciones, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606097, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 34°: Conformar La Unidad de Cobro Coactivo, adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Recaudar mediante cobros ejecutivos las obligaciones a favor del Municipio de Medellín, por contravenciones en materia de transporte y tránsito.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Efectuar el cobro coactivo de las obligaciones a favor del Municipio de Medellín.

✓ Establecer campañas y estrategias de cobro tendientes a asegurar el recaudo de las sumas de dinero que se adeudan al Municipio de Medellín.

✓ Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas de dinero que se adeuden al Municipio de Medellín.

✓ Tramitar los procesos ejecutivos por Jurisdicción Coactiva de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 35°: La Unidad de Cobro Coactivo estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

✓ Decretar y hacer efectivas las medidas cautelares autorizadas por la Ley para hacer efectivo el pago de las obligaciones a favor del Municipio de Medellín.

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606058	2001370	SÁNCHEZ VALENCIA MARY YANNET	43.666.532	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902001	2012840	CASTAÑEDA VÉLEZ OSCAR DE JESÚS	70.081.256	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902036	2001100	BUILES BEDOYA MARIA ALIRIA	32.312.831	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902036	2001101	CUARTAS OCAMPO MARCO ALEJANDRO	71.656.158	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902036	2012723	RUÍZ CORDOBA CLAUDIA LUCÍA	43.208.581	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902036	2012723	MORALES ROLDAN AGUSTÍN	15.504.806	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902036	2016627	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-def	V-def
36701017	2001150	VILLA MEJÍA MARTA MARGARITA	39.350.107	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000854	MARÍN CARO EDILBERTO DE JESÚS	15.261.638	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000855	ZULUAGA ARISTIZABAL TERESA DE JESÚS	21.777.749	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000855	VILLA MEJÍA MARTA MARGARITA	39.350.107	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
36702038	2000861	CANO ÁLVAREZ DIANA RUTH	43.073.390	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001162	MONTOYA LAYOS LUZ MERY	22.175.323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001168	VILLEGAS RIVERA WILLIAM DE JESÚS	70.951.325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001170	RIOS SÁNCHEZ JUAN DE DIOS	98.486.621	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701001	2007535	GARZON GÓMEZ EYDER	71.228.832	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701004	2001073	ARBELÁEZ CORREA DIANA SOFÍA	21.448.644	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702015	2000833	LONDOÑO SABOYA DENIS PATRICIA	43.590.050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702015	2000833	VILLEGAS RIVERA WILLIAM DE JESÚS	70.951.325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo

Artículo 36°: La Unidad de Cobro Coactivo, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606058 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 37°: El Despacho de la Subsecretaría de Movilidad Inteligente, de la Secretaría de Movilidad, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
4502018	2000835	SALINAS PINEDA TERESA MARGARITA	32.536.260	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM. Y REM.	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
44001001	2001201	GUEVARA AGUDELO LUZ MARINA	22.115.802	SECRETARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

Artículo 38°: La Subsecretaria de Movilidad Inteligente, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho, código 4502018, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 39°: Conformar la **Unidad de Planeación y Prospectiva**, adscrita al Despacho de la Subsecretaria de Movilidad Inteligente, Secretaria de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Realizar la planeación estratégica del componente de movilidad de la ciudad, acorde a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y todos los instrumentos de planificación que disponga el municipio y el ámbito del orden Nacional.

Consecuente con el objetivo básico tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Orientar y apoyar a las dependencias de la Secretaría en la formulación y adopción de políticas, en materia de movilidad a corto, mediano y largo plazo de acuerdo al ámbito Local, Metropolitano, Regional y Nacional.
- ✓ Planear de manera coordinada el crecimiento de la operación de las plataformas tecnológicas para la gestión sobre la malla vial de la ciudad.
- ✓ Participar en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Municipio de Medellín.

- ✓ Proponer y orientar para adoptar las políticas y lineamientos para responder a la movilidad de los actores motorizados y no motorizados.
- ✓ Liderar los análisis y evaluación de la información reportada y capturada desde la plataforma tecnológica, para el planeamiento de la red de semáforos, y elaboración de propuestas de mejoramiento de la movilidad.
- ✓ Liderar las investigaciones y estudios necesarios para determinar la viabilidad de implementación de medidas para mejorar la movilidad.
- ✓ Orientar la planificación de la operación de la red semafórica, de manera que permita su óptimo y eficiente funcionamiento.
- ✓ Evaluar y orientar la planificación, las alternativas y medidas de ordenamiento en materia de tránsito.
- ✓ Coordinar el laboratorio de movilidad con el programa del observatorio de movilidad para validar la Información reportada.
- ✓ Apoyar a las unidades de circulación y transporte en los estudios que involucren y aseguren una mejor movilidad.
- ✓ Aplicar, garantizar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Artículo 40°: La **Unidad de Planeación y Prospectiva** estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606026	2000839	SUÁREZ GÓMEZ MARTA LUCÍA	43.504.808	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702018	2000866	ESPINOSA ORREGO YOLIMA DEL SOCORRO	43.254.820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203017	2016645	AGUDELO RUEDA DIANA MARIA	43.518.712	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203017	2016643	GIRALDO LÓPEZ GLORIA ELENA	43.073.175	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203017	2016648	VANEGAS ÁLVAREZ ELKIN RODRIGO	70.113.704	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203017	2016646	GONZÁLEZ SÁNCHEZ CLARA HELENA	43.575.734	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203017	2016649	LÓPEZ MENDOZA RICARDO JOSE	71.335.019	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203017	2016644	OSPINA URIBE FELIPE	71.371.395	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
21902005	2016655	VERA TORRES LINA JOHANA	1.017.128.477	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902005	2016657	ESCOBAR RESTREPO NATALIA ANDREA	43.181.580	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
22203017	2016647	OSORIO GRAJALES CLAUDIA MARIA	43.540.730	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMITIVA.	Encargo
22203049	2016673	SÁNCHEZ ÁLVAREZ MARIO	98.543.605	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMITIVA.	Encargo
22203034	2016610	Vacante Definitiva	V-Def	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V-Def	V-Def

Artículo 41°: La Unidad de Planeación y Prospectiva, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606026, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 42°: Conformar El Equipo de Planeación adscrito a la Unidad de Planeación y Prospectiva, Subsecretaría de Movilidad Inteligente, Secretaría de Movilidad el cual tendrá como objetivo básico:

Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos incluidos en el plan de acción, plan indicativo, y proyectos de inversión correspondientes a la Secretaría de Movilidad de acuerdo a la normatividad vigente, para apoyar el direccionamiento de la política de movilidad de la ciudad.

Consecuente con el objetivo básico tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar los ajustes periódicos requeridos en el cuatrienio para llevar a cabo los programas establecidos por la Secretaría para cumplir los objetivos misionales.
- ✓ Consolidar la información de la Secretaría de Movilidad, requerida por la Oficina de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, para dar cumplimiento a las directrices del proceso de Dirección Estratégica del Sistema Integral de Gestión de la Alcaldía de Medellín.
- ✓ Realizar seguimiento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, a los proyectos de la Secretaría de Movilidad estableciendo mecanismos e instrumentos

que permitan monitorear en forma permanente las acciones críticas, con el fin de asegurar la sostenibilidad y desarrollo del proceso y el cumplimiento de las metas y objetivos misionales.

- ✓ Coordinar los informes administrativos, técnicos, de seguimiento y demás requeridos; mediante la verificación, compilación y análisis de datos, con el fin de anunciar, comunicar y demostrar a los diversos organismos municipales, a los entes de control y a la ciudadanía la gestión realizada.
- ✓ Apoyar la formulación de los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Movilidad y acompañar la gestión contractual-requerida siguiendo los trámites necesarios solicitados por la Unidad de apoyo Legal y Contratación.
- ✓ Diseñar e implementar los indicadores para los diferentes programas y proyectos y determinar la línea base de conformidad con metodologías de medición y control de la gestión, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento en la secretaría de movilidad.
- ✓ Realizar la planeación físico financiera de los proyectos de inversión de la Secretaría de Movilidad y hacerle seguimiento a los planes, programas y proyectos.
- ✓ Coordinar la elaboración y ajustes de los planes que garanticen una movilidad segura.

Artículo 43°: El Equipo de Planeación estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20804141	2016670	JARAMILLO HERNÁNDEZ DIEGO LEÓN	71.635.567	LÍDER DE PROYECTO	CARRERA ADMITIVA.	Encargo
21902063	2014812	ECHAVARRÍA ADARVE VIRGINIA	43.747.813	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMITIVA.	Encargo
21902005	2016660	CASTRO RAMOS JENNY MARLEY	43.576.497	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902005	2016658	LOPERA PINEDA DIANA CRISTINA	43.107.994	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
21902005	2016654	GÓMEZ AYALA IVETH KARINE	1.037.590.607	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
36702029	2001120	RUÍZ BOLIVAR AMANDA	65.726.561	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular

Artículo 44°: El Equipo de Planeación, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804141, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 45°: Conformar la Unidad de Circulación, adscrita al Despacho de la Subsecretaría de Movilidad Inteligente, Secretaría de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Direccionar y coordinar la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con la señalización vertical y horizontal; instalación, mantenimiento y conservación de la red semaforica de la ciudad y el ordenamiento en materia de tránsito.

Consecuente con el objetivo básico tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Coordinar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la señalización vertical y horizontal, y con la semaforización.
- ✓ Coordinar de manera conjunta con el operador del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín (SIMM) la administración, mantenimiento, expansión, restablecimiento, reposición y ampliación de la red semaforica.
- ✓ Evaluar conjuntamente con el líder de prospectiva y posteriormente implementar las alternativas y medidas de ordenamiento en materia de tránsito.
- ✓ Aprobar los planes de manejo del tránsito para la construcción de obras de infraestructura de la ciudad.

- ✓ Aprobar la señalización horizontal y vertical y de semaforización de las obras y proyectos que adelantan las entidades del orden interinstitucional
- ✓ Gestionar los estudios necesarios para la contratación requerida de los proyectos relacionados con la Señalización y Semaforización Vial, siguiendo los trámites necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- ✓ Garantizar la adecuada semaforización de la ciudad, teniendo en cuenta las normas nacionales y locales, mediante el seguimiento y supervisión a la ejecución de las obras que se adelantan en la Secretaría de Movilidad, ó con el personal de planta.
- ✓ Coordinar con las dependencias del orden Municipal, las actividades relacionadas con la ejecución de obras de mejoramiento vial.
- ✓ Evaluar y aprobar los trámites de cierres viales requeridos y solicitados por entes públicos y privados.
- ✓ Realizar los informes y análisis técnicos de movilidad que permitan determinar soluciones para mitigar las dificultades en movilidad presente e inmediata en la ciudad.
- ✓ Realizar la regulación de las vías que permitan determinar su uso.

Artículo 46°: La Unidad de Circulación estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606034	2016642	ÁLVAREZ HENAO JUAN GONZALO	71.624.292	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902005	2000841	CASTRILLON SANTA JOSE PASTOR	70.285.068	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
21902005	2016653	GÓMEZ GONZÁLEZ HÉCTOR MANUEL	71.371.461	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902013	2012586	HIGUITA TORRES SANDRA YAMILE	43.256.066	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902013	2012587	CAMACHO RAMÍREZ PAOLO ANDRÉS	71.779.420	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902013	2015370	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-def	V-def
21902029	2000840	GUTIÉRREZ PARRA GUILLERMO	71.643.845	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902129	2016651	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-def	V-def

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
22203034	2016609	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V-def	V-def
22203036	2016650	Vacante Definitiva	V-def	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V-def	V-def
22203049	2016671	VÁSQUEZ CASTRILLON BAIRO ALBERTO	98.551.228	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203049	2016672	MARÍN VÉLEZ LUIS CARLOS	71.767.813	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203049	2016674	RESTREPO CORREA GLORIA MARIA	43.074.086	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
22203049	2016677	MIRA SÁNCHEZ FARLEY DE JESÚS	98.499.477	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
36702029	2001121	PÉREZ VARGAS MARIA VICTORIA	43.434.692	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702038	2000852	PEÑALOZA MOSQUERA NORALBA	43.088.057	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
36702075	2000846	ARISTIZABAL GUZMÁN JORGE ENRIQUE	70.044.485	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702075	2000847	MEJÍA ÁLVAREZ RAFAEL DE JESÚS	70.087.826	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702075	2000848	ARANZAZU CEBALLOS RAMIRO ANGEL	71.607.497	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001156	CASTRILLON SANTA JOSE PASTOR	70.285.068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001156	URREGO LÓPEZ EDWIN ARLEY	71.797.465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
40701029	2001215	MAYA JARAMILLO JUAN MAURICIO	71.668.196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702018	2000867	TABARES FERNANDEZ OSCAR ALBERTO	71.678.471	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40702018	2000867	GONZÁLEZ PALACIO SANDRO WILMAR	71.751.082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
44001001	2001198	JARAMILLO MARTÍNEZ DIANA PATRICIA	44.005.360	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
43023TO1C	2003011	GONZÁLEZ CHAVERRA JAIME ALBERTO	71.665.671	OBREIRO DE VÍAS	CONTRATO	Titular
44001TO8C	2001225	GARCÍA TORO FRANKY ELEAZAR	98.545.496	OFICIAL DE PRIMERA	CONTRATO	Titular
44007TO1C	2001232	ARBELÁEZ ZAPATA JUAN CARLOS	98.580.058	OBREIRO	CONTRATO	Titular
44017TO3C	2000868	CAÑAS HENAO JORGE ISAAC	15.424.187	MACHINERO	CONTRATO	Titular

Artículo 47°: La Unidad de Circulación, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606034, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 48°: Conformar la Unidad de Transporte, adscrita al Despacho de la Subsecretaria de Movilidad Inteligente, Secretaria de Movilidad, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Liderar la formulación y ejecución de estudios técnicos que permitan fijar las tarifas de transporte urbano y suburbano de pasajeros, fijar el número de vehículos de Transporte Público Individual y Colectivo que deban operar en la Ciudad.

Consecuente con el objetivo básico tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Coordinar, planificar y supervisar la operación del transporte público en la ciudad.
- ✓ Evaluar conjuntamente con el líder de prospectiva y posteriormente implementar los parámetros operacionales del transporte.
- ✓ Dirigir las revisiones a los planes de rodamiento de tal forma que se garantice el servicio planificado en transporte a la ciudad.
- ✓ Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos que se le asignen en cumplimiento de sus funciones.

teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, de acuerdo con las normas vigentes.

- ✓ Dirigir y supervisar los estudios e investigaciones que permitan la fijación de la tarifa del transporte público de la ciudad.
- ✓ Establecer los procedimientos para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de asignación de rutas, frecuencias, horarios y las licencias de funcionamiento de empresas de transporte público colectivo de pasajeros.
- ✓ Validar en campo la información que se está recibiendo desde los vehículos de transporte público y que es reportada al Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín (SIMM).

✓ Proponer las políticas y lineamientos para garantizar la prestación del servicio público colectivo e individual.

✓ Asesorar el proceso de formulación de los actos administrativos en materia de transporte y tránsito, mediante la revisión de la pertinencia técnica.

✓ Planificar el servicio de transporte en términos del parque automotor, tarifas, cobertura del servicio, infraestructura, entre otros aspectos.

Artículo 49°: La Unidad de Transporte, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

CÓDIGO	POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	VINCULACIÓN	ESTADO
20606034	2000838	SIERRA FIGUEROA NINFA LILIANA	43.064.207	LÍDER DE PROGRAMA	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902005	2000842	TAPIAS SÁNCHEZ ALBEIRO DE JESÚS	70.133.197	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902005	2000843	ARANGO DE LONDOÑO LUZ MABEL	42.820.466	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902005	2000845	TORO OSORIO VICTOR SANTIAGO	70.503.962	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
36702008	2000850	CEBALLOS ARIAS ANGELA MARIA	43.728.503	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Encargo
40701001	2001153	EUSSE HINCAPIE PIEDAD LUCÍA	21.486.853	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
40701001	2001173	ARBELÁEZ GARCÉS MYRIAM EUGENIA	21.787.781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMTIVA.	Titular
21902013	2012585	LÓPEZ VELÁSQUEZ JOSE LUIS	78.746.264	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902013	2012588	Vacante Definitiva	V-Def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
21902129	2016652	Vacante Definitiva	V-Def	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
21902005	2016659	GÓMEZ HERNÁNDEZ ZAIDA ROCIO	43.031.022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 50°: La Unidad de Transporte,, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606034, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la gestión del desempeño individual del personal a su cargo.

Artículo 51°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos

contemplados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 52°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes septiembre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO CELEBRADO ENTRE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. Y BANCO DE BOGOTA S.A.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO GOMÉZ GOMÉZ**, identificado con cédula de ciudadanía 13.810.800 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Gerente General, según certificado de existencia y representación legal, obra en nombre y representación de **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.** mixta, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, creada mediante escritura pública número 2830 del 16 de septiembre de 1950, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Bucaramanga, reformada por varias escrituras, la última de las cuales es la número 777 del 13 de abril de 2005 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según Actas Nos. 409 del 14 de diciembre de 2010 y 420 del 26 de agosto de 2011 y concepto favorable del Alcalde de Medellín del 14 de diciembre de 2010 y del 13 de diciembre de 2012 - documentos que forman parte del presente contrato -, quien en adelante se denominará **EL PRESTATARIO**, y **JESUS ALBERTO MUNAR VIDARTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.845.508 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del establecimiento bancario legalmente constituido **BANCO DE BOGOTA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en su condición de Apoderado General, calidad que acredita mediante poder otorgado por escritura pública número 11218 del 27 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, y de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **EL PRESTAMISTA**, y que en su conjunto se llamarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 03 al contrato de Empréstito, celebrado el 3 de enero de 2013, previas las siguientes consideraciones:

1. Que previo las autorizaciones correspondientes, el 3 de enero de 2013 **EL PRESTATARIO** y **EL PRESTAMISTA** suscribieron el Contrato de Empréstito hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES (\$240.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.
2. Que el 2 de enero de 2014 **EL PRESTATARIO** y **EL PRESTAMISTA** SUSCRIBIERON EL Otrosí No 02 al Contrato de Empréstito ampliando el periodo de desembolso establecido en el literal b) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito hasta el 30 de septiembre de 2014.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** convienen celebrar el presente Otrosí No. 03 al Contrato de Empréstito, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El literal b) de la cláusula Segunda del Contrato de Empréstito quedará así:

"SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito. Las Condiciones del presente contrato de empréstito son las siguientes:

- b) **Desembolso. EL PRESTATARIO** podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta por el monto total del presente Contrato de Empréstito, para lo cual contará con un plazo de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato de empréstito. Vencido este plazo, se entenderá que no se utilizará el saldo pendiente por desembolsar del crédito y por consiguiente **EL PRESTAMISTA** no estará obligado a entregar recursos, salvo acuerdo escrito entre las partes. **EL PRESTAMISTA** desembolsará a **EL PRESTATARIO** los recursos correspondientes al presente contrato de empréstito, de conformidad con las solicitudes de desembolso presentadas por **EL PRESTATARIO** con al menos cinco (5) días hábiles de anterioridad al desembolso. Cada solicitud de desembolso deberá especificar el monto y la fecha de desembolso correspondiente, a través de notificación escrita.

SEGUNDO.- Todas las demás cláusulas permanecerán en la forma y contenido en que fueron redactadas inicialmente en el empréstito y no tendrán modificación de ninguna índole.

TERCERO.- **EL PRESTATARIO** Y **PRESTAMISTA** ratifican todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de empréstito, haciendo suyas las modificaciones contenidas del Otrosí No 3 y el del presente documento.

El presente Otrosí No. 03 al contrato de Empréstito se elaboró en dos (2) originales, uno para **EL PRESTAMISTA** y otro para **EL PRESTATARIO**. Para constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga, el primero (01) de octubre de 2014.

Firma _____
CARLOS ALBERTO GOMÉZ GOMÉZ
C.C. 13.810.800 de Bucaramanga
- **EL PRESTATARIO**

Firma _____
JESUS ALBERTO MUNAR VIDARTE
C.C. 13.845. 508 de Bucaramanga
- **EL PRESTAMISTA**

DECRETO 1435 DE 2014
(Septiembre 10)

Por medio del cual se modifica el artículo 1° del Decreto 170 de enero 24 de 2013

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 170 de enero 24 de 2013, Municipio de Medellín para efectos de la verificación de la formación académica, contempladas en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales de los empleos, se acogió a lo dispuesto por el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el cual suministra datos, estadísticas e indicadores con relación a las Instituciones y Programas Académicos aprobados por dicho Ministerio

Que el Sistema en mención agrupa todas las formaciones disciplinares ofrecidas por las Instituciones Educativas del País por áreas del conocimiento, las cuales hacen referencia a aquellos campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento.

Que las áreas en mención están a su vez subdivididas por núcleos básicos del conocimiento, en los cuales se clasifica cada área del saber en disciplinas o profesiones esenciales.

Que actualmente la Administración Municipal cuenta entre sus empleos con Manuales de Funciones y Competencias Laborales, cuyos perfiles están contruidos por áreas del conocimiento.

Que el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, ubica dentro de las áreas y núcleos básicos del conocimiento gran cantidad de formaciones disciplinares, pero no todas aplican a los procesos o Dependencias en donde se encuentran adscritos los empleos.

Que se hace necesario modificar el Decreto 0170 de 2013, en el sentido de que al momento de realizar la verificación del cumplimiento de requisitos, ésta se realizará de acuerdo a lo contenido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, siempre y cuando la formación disciplinar acreditada por el aspirante aplique a la naturaleza de las funciones del empleo, el proceso que apoya y el área de desempeño del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo primero del Decreto 0170 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: El Municipio de Medellín, para efectos de la verificación de los requisitos de formación académica establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos, aplicará de manera preferencial, los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC contenidos en la clasificación de programas académicos por áreas del conocimiento establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Sin embargo, cuando una profesión este clasificada en un Área y Núcleo Básico del Conocimiento determinado en el SNIES, pero la formación disciplinar no aplica al proceso o área de desempeño donde está ubicada la vacante, la verificación del cumplimiento de requisitos no se realizará de acuerdo con dicha clasificación, sino en atención a la naturaleza de las funciones del empleo, el proceso que apoya y el área de desempeño.

Artículo 2°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario de Servicios Administrativos

DECRETO 1556 de 2014 (Septiembre 29)

Por medio del cual se realizan unos traslados, se aclara el artículo 80 y 83 del Decreto 884 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Decreto 884 de junio 10 de 2014, se conformaron unidades de trabajo al interior de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Que en los artículos 80° y 83° del Decreto en mención, se relacionaron los empleos y servidores que conforman los Equipos Salud en el Trabajo y Seguridad en el Trabajo respectivamente, siendo los servidores Gabriel Jaime de Jesus Mejia Marin y Sandra Milena Correa Velez, servidores cuyo tipo de nombramiento es en provisionalidad y no en carrera administrativa como quedó plasmado en el éstos artículos.

Que la Unidad de Soporte adscrito a la Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de la Información, requiere de un empleo del nivel asistencial para que desarrolle labores de apoyo a la gestión tales

como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y aquellos trámites administrativos, operativos y logísticos inherentes a los objetivos del programa o proceso en el que participa.

Que la Doctora Vera Cristina Ramírez López, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos autorizó el traslado del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2013794, adscrito a su Despacho para que pase a la Subsecretaría de Tecnología de la Información. Así mismo autorizó el traslado para el empleo en mención del señor Jaime León Botero Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía 15.256.203, el cual se encuentra vinculado al Municipio de Medellín en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo 40701001, posición 2004359

Que dentro del análisis realizado para la conformación de Unidades y Equipos de Trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia se determinó que puede prescindir de una plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006 posición 2001758, para que pase a apoyar otros procesos coyunturales en la Administración Municipal.

Que la Doctora Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría de Despacho de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y familia, previa autorización del doctor Hector Fabián Betancur Montoya, Secretario de Despacho, puso a disposición de la Secretaría de Servicios Administrativos una plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006 posición 2001758, con su respectivo servidor a fin de fortalecer otros procesos en la Administración Municipal.

Que la Unidad de Gestión Pública requiere fortalecer los trámites administrativos operativos y logísticos inherentes a los procesos propios de la Unidad.

Que la doctora Angela María Mejía Salazar, Líder de Programa de la Unidad Gestión del Riesgo Laboral, mediante correo electrónico del 23 de septiembre, solicitó fortalecer el Equipo de Salud en el Trabajo con el empleo Auxiliar Administrativo código 40702030 posición 2001721, el cual se encuentra adscrito al Equipo de Seguridad en el Trabajo, en la misma Unidad.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los

procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que la Subsecretaria de Despacho de Talento Humano y la Secretaria de Servicios Administrativos, aprobaron dicha solicitud.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2013794, adscrito al Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, a depender directamente del Equipo Soporte, de la Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de la Información, en la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar al servidor Jaime León Botero Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.256.203, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004359, adscrito a la Unidad de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos, al empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2013794, adscrito al Equipo Soporte, de la Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de la Información, en la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo, código 40701006, posición 2001758, adscrito al Despacho de la Secretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y Familia, a depender directamente de la Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora Dilia Hortensia Diaz Diaz, identificada con cédula de ciudadanía número 42.680.250, titular del empleo Auxiliar Administrativo, código 40701006, posición 2001758, adscrito al Despacho de la Secretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y Familia, trasladado en el artículo anterior, a depender directamente de la Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos.

Artículo 5°: Modificar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo, código 40701006, posición 2001758, por el empleo Auxiliar Administrativo código 40701029, con la misma posición.

Artículo 6°: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo código 40702030, posición 2001721, adscrito al Equipo de Seguridad en el Trabajo de la Unidad Gestion del Riesgo Laboral, Subsecretaría del Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos, a depender directamente del Equipo de Salud en el Trabajo, en la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaria.

Artículo 7°: Aclarar el artículo 80° y 83° del Decreto 884 de 2014, en el sentido del que el tipo de nombramiento de los servidores Gabriel Jaime De Jesus Mejia Marin y Sandra Milena Correa Velez, es en provisionalidad y no en carrera administrativa.

Artículo 8°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 9°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes septiembre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO N° 1569 DE 2014
(30 de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FACULTAD ESPECIAL"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

El Alcalde Municipal de Medellín Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 46 y 315, de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012, Conpes 117 de 2008, Decretos Ley 19 de 2012, 3771 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que en armonía con el precitado precepto constitucional, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé que *"las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, conforme a las reglas relativas a los principios sobre delegación de funciones administrativas"*.

Que el artículo 38 del Decreto 3771 de 2007 establece: *"Todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social. Estará conformado por un grupo base integrado por: El Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, la entidad territorial, las organizaciones comunitarias de base, los consejos comunitarios y cabildos indígenas, el sector salud, el sector educativo, los beneficiarios, las autoridades locales y entidades privadas y demás que puedan intervenir en la ejecución de la subcuenta. Los representantes de los beneficiarios, serán por lo menos tres (3) personas elegidas en asamblea de beneficiarios. El responsable del programa en la entidad territorial, ejerce la secretaría técnica del comité y debe ser preferencialmente el funcionario que tenga a su cargo el desarrollo de la política de la población beneficiaria. También podrán participar funcionarios de los organismos de control y representantes de las veedurías y de control social. En los municipios que existan proyectos con indígenas o población afrocolombiana, es indispensable que estén representantes de la oficina de asuntos indígenas territorial de la organización regional indígena y de los cabildos y otros similares. El Comité Municipal, velará por el buen funcionamiento del sistema de subsidios en el municipio. Para ello hará seguimiento y control de beneficiarios, recibirá peticiones, quejas y reclamos de los*

beneficiarios y las trasladará a la entidad facultada para la selección de beneficiarios y al Administrador Fiduciario".

Que el Decreto Municipal 1364 de 2012 en el artículo 155 determina que dentro de la estructura del Municipio de Medellín, la Secretaría de Inclusión Social y Familia es la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida, razón por la cual la coordinación de los programas para la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y los programas relacionados con el adulto mayor, se encuentran a cargo de la citada Secretaría.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3.3. del Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, regulado a su vez mediante el Decreto 1370 de 2013, en la operación del Programa Colombia Mayor, el Ministerio de Trabajo como administrador adscrito al Fondo de Solidaridad Pensional, ha dejado a cargo del Municipio de Medellín, las siguientes funciones: *"La priorización de los posibles beneficiarios; verificación el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para permanecer en el programa; el reporte de las novedades que modifican la condición de los beneficiarios o priorizados en el Programa (actualización de datos, bloqueos, retiros e ingresos) y efectuar seguimiento y control permanente a cada uno de los beneficiarios del municipio, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos para permanecer en el Programa"*.

Con fundamento en el marco normativo expuesto y con el fin de garantizar que los trámites y actuaciones de la entidad de adelanten en aplicación de los principios de economía, celeridad, responsabilidad y eficacia, se hace necesario delegar en el Secretario de Inclusión Social y Familia, la facultad para expedir los actos administrativos que correspondan al reporte para otorgar el subsidio a los adultos mayores que reúnan los requisitos para tal fin, al igual que para expedir actos administrativos que correspondan al reporte por pérdida del derecho al subsidio de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 3771 de 2007, para lo cual deberá realizar los análisis y estudios pertinentes.

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Medellín,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía Municipal de Medellín, la facultad para expedir los actos administrativos que se requieran para el manejo integral y administrativo del programa del adulto mayor, de acuerdo a lo ordenado

en el Decreto 3771 de 2007, para lo cual deberá realizar los análisis y estudios pertinentes, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del seguimiento y control de la delegación conferida mediante el presente Decreto, el Secretario de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía Municipal de Medellín, presentará ante el Alcalde Municipal un informe mensual de las funciones delegadas.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, la presente delegación exime de responsabilidad al delegante para ser asumida por el delegatario y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el Alcalde Municipal de Medellín asumirá total o parcialmente en el momento que las circunstancias lo requieran, todas las facultades y funciones que por este decreto se delegan.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE DE MEDELLIN

DECRETO 031 DE 2014 (ENERO 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se*

incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."

B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante oficio con radicado número 201400005817 solicitó la adición en el agregado

de funcionamiento los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, de saldos de convenio NO ejecutados en su totalidad, los cuales ascienden a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.209.863.675)

D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Institución Universitaria Pascual Bravo el 7 de enero de 2014, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO					
R.P-Convenios con otros entes públicos :					
944000413	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	4.075.102.918
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
934000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	3.134.760.757
FUNCIONAMIENTO					
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
934000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	2.587.719.009
OTROS GASTOS GENERALES					
934000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	547.041.748
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
944000413	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	3.606.387.233
OTROS GASTOS GENERALES					
944000413	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	468.715.685
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				7.209.863.675	7.209.863.675

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 042 DE 2014
(ENERO 10)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.”.*
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficios con radicados números 201400008423 y 201400008434 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$1.180.073.807) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante las actas de segunda adición y segunda prorrogas acta 4 por valor de (\$36.081.333) y acta de adición N° 5 por valor de (\$1.143.992.474) suscritas entre las dos entidades.
- D) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				
R.P-Convenios con empresas municipales				
941000414	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000
				1.180.073.807
FUNCIONAMIENTO				

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS		
941000414 90300000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		850.663.925
ARRENDAMIENTOS		
941000414 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		143.538.291
SEGUROS		
941000414 90300000 9212032091 00000.00000.0001 9000000		3.810.000
OTROS GASTOS GENERALES		
941000414 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		177.341.296
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
941000414 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000		4.720.295
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.180.073.807	1.180.073.807

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 045 DE 2014
(ENERO 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400009308 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$794.352.435), recursos provenientes del otrosi adición 01 al convenio interadministrativo número 4600049048 de 2013 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de

Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del otrosi adición al convenio interadministrativo número 4600049048 de 2013 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, se encuentran disponibles para su incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
FUNCIONAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín			
931000114 90300000 91231 00000.00000.0001 9000000	794.352.435		
FUNCIONAMIENTO			
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS			
931000114 90300000 9211022031 00000.00000.0001 9000000			243.504.107
OTROS GASTOS GENERALES			
931000114 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000			550.848.328
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN			
	794.352.435		794.352.435

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 063 DE 2014
(ENERO 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, estableció que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400015378 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.644.527.166), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050336 de 2013 celebrado con la Secretaria de Inclusión Social y Familia.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

Inclusión Social y Familia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050336 de 2013 celebrado con la Secretaría de

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001 9000000	1.644.527.166		
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001 9000000		985.550.058	
ARRENDAMIENTOS						
931000114	90300000	9212032084	00000.00000.0001 9000000		19.106.167	
SEGUROS						
931000114	90300000	9212032091	00000.00000.0001 9000000		3.039.791	
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001 9000000		636.831.150	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				1.644.527.166	1.644.527.166	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 064 DE 2014
(ENERO 14)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400015385 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DIEZ Y OCHO PESOS (\$535.614.018),

recursos provenientes de la adición 2 al contrato interadministrativo número 4600045562 de 2013 celebrado con la Secretaria de Inclusión Social y Familia.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 2 al contrato interadministrativo número 4600045562 de 2013 celebrado con la Secretaria de Inclusión Social y Familia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	535.614.018
FUNCIONAMIENTO					
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS					
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000	345.102.312

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		190.511.706
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	535.614.018	535.614.018

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 071 DE 2014
(ENERO 15)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400017687 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO TREINTA

- Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600051368 de 2013 celebrado con la Secretaria de Infraestructura física.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600051368 de 2013 celebrado con la Secretaria de Infraestructura Física, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	133.200.000
FUNCIONAMIENTO					
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS					
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000	16.903.704
OTROS GASTOS GENERALES					
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	116.296.296
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				133.200.000	133.200.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 074 DE 2014
(ENERO 15)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400019512 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$326.460.255),

recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600048927 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda..

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pasacual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600048927 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO PASCUAL BRAVO					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	326.460.255
FUNCIONAMIENTO					
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	302.278.014

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 91100000 9212032094 00000.00000.0001 90000000		24.182.241
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	326.460.255	326.460.255

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 076 DE 2014
(ENERO 15)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Institución Universitaria Pascual Brávo mediante oficio con radicado número 201400019513 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$175.648.365), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600049031 de 2013 celebrado con la Secretaria de Hacienda.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pasacual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600049031 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN					
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	175.648.365
FUNCIONAMIENTO					
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	142.496.510
OTROS GASTOS GENERALES					
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	33.151.855
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				175.648.365	175.648.365

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 077 DE 2014
(ENERO 16)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201400019506 y 201400019504 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY OCHOMILDOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.470.668.210), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número

4600045194 de 2013 por valor de (\$1.862.774.280) y adición 2 al contrato interadministrativo número 4600044992 de 2013 por valor de (\$607.893.930) celebrados con el Departamento Administrativo de Planeación.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pasacual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600045194 de 2013 y adición 2 al contrato interadministrativo número 4600044992 de 2013 celebrados con el Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	2.470.668.210	
FUNCIONAMIENTO						

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS SERVICIOS PERSONALES		
931000114 91100000 9211022037 00000.00000.0001 9000000		2.225.018.950
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 91100000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		245.649.260
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	2.470.668.210	2.470.668.210

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

**DECRETO 090 DE 2014
(ENERO 20)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido*

recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.”

B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201400022628 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, de saldos de transferencias y de convenios NO ejecutados en su totalidad, los cuales ascienden a la suma de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$18.382.160.809)
- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
FUNCIONAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			
FUNCIONAMIENTO			
R.P-Convenios con empresas municipales			
944000413 · 90300000 · 911311 · 00000.00000.0001 · 90000000	127.340.864		
R.P-Convenios con otros entes públicos			
944000413 · 90300000 · 911312 · 00000.00000.0001 · 90000000	7.619.593.921		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín			
934000113 · 90300000 · 91231 · 00000.00000.0001 · 90000000	6.319.614.361		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín			
934000112 · 90300000 · 91231 · 00000.00000.0001 · 90000000	2.715.333.411		
Contratos con empresas privadas			
944000513 · 90300000 · 911321 · 00000.00000.0001 · 90000000	101.303.850		
INVERSIÓN			
TM # Inversión R.O			
914000113 · 90300000 · 91211101 · 00000.00000.0001 · 90000000	228.193.705		
TMI Excedentes Ordinarios EPM			
914090113 · 90300000 · 912111901 · 00000.00000.0001 · 90000000	172.096.016		
TM # Inversión R.O			
914000112 · 90300000 · 91211101 · 00000.00000.0001 · 90000000	46.148.436		
TN # Transferencia Nacional CREE			
944000713 · 90300000 · 91112030102 · 00000.00000.0001 · 90000000	1.052.536.245		
GASTOS FUNCIONAMIENTO			

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
HONORARIOS		
934000113 90300000 9211022034 00000.00000.0001 9000000		3.961.538.190
MATERIALES Y SUMINISTROS		
934000113 90300000 9212031074 00000.00000.0001 9000000		14.895.144
COMPRA DE EQUIPO		
934000113 90300000 9212031076 00000.00000.0001 9000000		3.281.250
SERVICIOS PÚBLICOS		
934000113 90300000 9212032083 00000.00000.0001 9000000		210.000
ARRENDAMIENTOS		
934000113 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		76.189.893
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
934000113 90300000 9212032087 00000.00000.0001 9000000		5.336.085
SEGUROS		
934000113 90300000 9212032091 00000.00000.0001 9000000		27.650.535
OTROS GASTOS GENERALES		
934000113 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		2.222.822.060
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
934000113 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000		7.691.204
HONORARIOS		
934000112 90300000 9211022034 00000.00000.0001 9000000		1.937.477.952
MATERIALES Y SUMINISTROS		
934000112 90300000 9212031074 00000.00000.0001 9000000		120.056.734
COMPRA DE EQUIPO		
934000113 90300000 9212031076 00000.00000.0001 9000000		205.779
MANTENIMIENTO		
934000112 90300000 9212032080 00000.00000.0001 9000000		577.564
SERVICIOS PÚBLICOS		
934000112 90300000 9212032083 00000.00000.0001 9000000		21.588.572
ARRENDAMIENTOS		
934000112 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		9.179.687
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
934000112 90300000 9212032087 00000.00000.0001 9000000		3.129.801
IMPRESOS Y PUBLICACIONES		
934000112 90300000 9212032089 00000.00000.0001 9000000		8.215.269
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		
934000112 90300000 9212032090 00000.00000.0001 9000000		12.875.147

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SEGUROS		
934000112; 90300000; 9212032091; 00000.00000.0001; 90000000		17.024.911
OTROS GASTOS GENERALES		
934000112; 90300000; 9212032094; 00000.00000.0001; 90000000		550.982.929
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
934000112; 90300000; 9212033171; 00000.00000.0001; 90000000		34.019.066
HONORARIOS		
944000413; 90300000; 9211022034; 00000.00000.0001; 90000000		1.492.736.797
OTROS SERVICIOS PERSONALES		
944000413; 90300000; 9211022037; 00000.00000.0001; 90000000		1.547.691
ARRENDAMIENTOS		
944000413; 90300000; 9212032084; 00000.00000.0001; 90000000		6.202.895
IMPRESOS Y PUBLICACIONES		
944000413; 90300000; 9212032089; 00000.00000.0001; 90000000		25.000.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		
944000413; 90300000; 9212032090; 00000.00000.0001; 90000000		158.912.000
SEGUROS		
944000413; 90300000; 9212032091; 00000.00000.0001; 90000000		1.595.832
OTROS GASTOS GENERALES		
944000413; 90300000; 9212032094; 00000.00000.0001; 90000000		6.047.093.735
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
944000413; 90300000; 9212033171; 00000.00000.0001; 90000000		13.845.835
HONORARIOS		
944000513; 90300000; 9211022034; 00000.00000.0001; 90000000		27.303.850
MATERIALES Y SUMINISTROS		
944000513; 90300000; 9212031074; 00000.00000.0001; 90000000		4.884.650
OTROS GASTOS GENERALES		
944000513; 90300000; 9212032094; 00000.00000.0001; 90000000		69.115.350
GASTOS INVERSIÓN		
Acreditacion de Calidad Colegio Mayor		
914000113; 90300000; 923360520; 07005.53618.0007; 9120196		39.884.873
Cobertura Colegio Mayor		
914090113; 90300000; 923360310; 07005.53611.0099; 9120197		172.096.016
PP13-CAMINO HACIA LA EDUCACION SUPE		
914000113; 90300000; 923360310; 07005.53611.0099; 9130009		72.900.132
PP13-05-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS		

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
914000113 90300000 923360310 07004.53611.0005 9130247		108.027.650
PP13-08-Técnicas laborales		
914000113 90300000 923360310 07004.53611.0008 9130245		6.740.050
PP13-08-PREUNIVERSITARIO		
914000113 90300000 923360310 07005.53611.0008 9130246		641.000
MEJ CALIDAD PROG Y PROCESOS COL MAY		
914000112 90300000 923360520 07005.53618.0007 9080369		13.269.216
AMPLIAR DOTACIÓN EQUIPOS COL MAYOR		
914000112 90300000 923360211 07005.53607.0007 9080375		5.058.146
Amplia Cobertura Progr Académicos CMAYOR		
914000112 90300000 923360310 07005.53611.0099 9080587		8.336.466
Pp12-camino hacia la educación superior		
914000112 90300000 923360310 07005.53611.0099 9110085		19.484.608
Inversión Infraestructura Física Tecnol CMA		
944000713 90300000 923360221 07005.53609.0007 9130388		1.052.536.245
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	18.382.160.809	18.382.160.809

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 093 DE 2014
(ENERO 21)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

(\$652.632.992), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050948 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400025102 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$652.632.992), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050948 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050948 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
FUNCIONAMIENTO			
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO			
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín			
931000114 91100000. 91231	00000.00000.0001	90000000	652.632.992
FUNCIONAMIENTO			
OTROS SERVICIOS PERSONALES			
931000114, 91100000	9211022037	00000.00000.0001	90000000
			604.289.807

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 91100000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		48.343.185
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	652.632.992	652.632.992

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 094 DE 2014
(ENERO 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio,*

rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400025097

- solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$490.955.731), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600049741 de 2013 celebrado con la Secretaria de Educación.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600049741 de 2013 celebrado con la Secretaria de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	490.955.731	
FUNCIONAMIENTO						
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		454.588.640
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		36.367.091
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					490.955.731	490.955.731

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 096 DE 2014
(ENERO 21)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 20130026928 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.250.309.492), para la vigencia del año 2014,

recursos provenientes de la adición 3 al contrato interadministrativo número 124 de 2013 celebrado con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED".

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, provenientes de la adición 3 al contrato interadministrativo número 124 de 2013 celebrado con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED", se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG - Convenios con otro esta público						
931000113	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	1.250.309.492	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000113	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		870.970.111

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES		
931000113 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		374.235.472
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
931000113 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000		5.103.909
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.250.309.492	1.250.309.492

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0114 DE 2014
(ENERO 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 Y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios; o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM mediante oficio con radicado número 201400015136 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.716.298.540) para la vigencia del año 2014, recursos provenientes de los contratos interadministrativos números 4600050824 de 2013 por (\$2.511.658.493) celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, contrato interadministrativo 4600050849 de 2013 celebrado con la secretaria de Medio Ambiente por (\$1.978.102.412), contrato interadministrativo número 4600050878 de 2013 celebrado con la secretaria de Movilidad por valor de (\$2.806.662.208), contrato interadministrativo número 4600050936 de 2013 celebrado con la secretaria de Servicios Administrativos por (\$232.293.846), contrato interadministrativo número 4600051354 de 2013 celebrado con la secretaria de Educación por (\$1.880.706.798) y contrato interadministrativo número 166 de 2013 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. por (\$245.728.421).
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300030326 recibido el 21 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes de los contratos interadministrativos números 4600050824 de 2013 por (\$2.511.658.493) celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, contrato interadministrativo 4600050849 de 2013 celebrado con la secretaria de Medio Ambiente por (\$1.978.102.412), contrato interadministrativo número 4600050878 de 2013 celebrado con la secretaria de Movilidad por valor de (\$2.806.662.208), contrato interadministrativo número 4600050936 de 2013 celebrado con la secretaria de Servicios Administrativos por (\$232.293.846), contrato interadministrativo número 4600051354 de 2013 celebrado con la secretaria de Educación por (\$1.880.706.798) y contrato interadministrativo número 166 de 2013 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. por (\$245.728.421), se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90600000	91231	00000.0000.0001	9000000	8.470.570.119	
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90600000	911311	00000.0000.0001	9000000	245.728.421	
GASTOS FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
931000114 90600000 9211022031 00000.0000.0001 9000000		7.474.881.217
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 90600000 9212032094 00000.0000.0001 9000000		478.388.680
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS		
941000414 90600000 9211022031 00000.0000.0001 9000000		203.327.816
OTROS GASTOS GENERALES		
941000114 90600000 9212032094 00000.0000.0001 9000000		24.198.500
GASTOS INVERSIÓN		
Actualización de Saberes		
931000114 90600000 923360211 07005.53607.0007 9110156		50.000.000
Fomento del Bienestar Laboral		
931000114 90600000 923420320 13000.54212.0099 9110159		23.654.000
Fomento de la Extensión Cultural		
931000114 90600000 923450211 16000.54507.0099 9110160		77.308.000
Dotación de TIC para el ITM		
931000114 90600000 923360211 07005.53607.0008 9090002		100.000.000
Conservación Museo de Ciencias Naturales		
931000114 90600000 923450211 16000.54507.0007 9110146		50.000.000
ADECUACIÓN SIST. LABOR. CIUDAD I		
931000114 90600000 923360211 07005.53607.0008 9110162		216.338.222
ADECUACIÓN SIST. LABOR. CIUDAD I		
941000414 90600000 923360211 07005.53607.0008 9110162		18.202.105
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	8.716.298.540	8.716.298.540

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0116 DE 2014 (ENERO 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano, mediante oficios con radicados números 201400023245 y 201400027490 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, financiados con recursos de convenios no ejecutados en su totalidad y transferencias, los

cuales ascienden a la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$9.155.124.299)

- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora del Instituto Tecnológico Metropolitano, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400031130 recibido el 22 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes de los Recursos del Balance generados a diciembre 31 financiados con recursos de convenio no ejecutados en su totalidad y transferencias, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM					
Recursos de Capital					
Recursos de Balance					
Convenios con Entes del Presupuesto General - Recursos del Balance					
934000113	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	5.216.498.069
TMI Inversión Recursos Ordinarios Recursos del Balance					
914000113	90600000	91211101	00000.00000.0001	9000000	1.505.016.797
Transferencias Nacionales CREE					
944000713	90600000	91112030102	00000.00000.0001	9000000	2.433.609.433
GASTOS FUNCIONAMIENTO					
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS					
934000113	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000	3.356.986.659
Cuota de fiscalización extra apropiada por estapúb					
934000113	90600000	9212032999	00000.00000.0001	9000000	978.526.307
GASTOS INVERSIÓN					
Atencion Niveles precedentes					
934000113	90600000	923360310	07000.53611.0099	9080511	554.244.576
Fomento del Bienestar Laboral					
934000113	90600000	923420320	13000.54212.0099	9110159	5.071.756
Fomento a la Cooperación Internacional					
934000113	90600000	923360310	07005.53617.0099	9110158	68.328.785
Divulgación y publicación de la PA					
934000113	90600000	923450211	16000.54507.0099	9110161	46.987.405
Plan. para el Desarrollo Institucional					
934000113	90600000	923390410	10000.53913.0099	9120388	16.904.430
Dotación de talleres y Laboratorios ITM					
934000113	90600000	923360211	07005.53607.0007	9080507	168.581.521
Gestión Ambiental del ITM					
934000113	90600000	923380113	09000.53803.0099	9110144	20.866.630
Adecuacion de Infraestructura fisica					
914000113	90600000	923360113	07005.53603.0007	9080512	88.453.351
ADECUACIÓN SIST. LABOR. CIUDAD I					
914000113	90600000	923360211	07005.53607.0008	9110162	157.670.658
Amp. y sos. cobertura educación superior					
914000113	90600000	923360310	07005.53611.0099	9080508	1.011.172.445
PP13 Camino a la Educación Superior					
914000113	90600000	923360310	07005.53611.0099	9130002	78.314.748

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
PP13-05-Formación artes y oficios jóvene		
914000113 90600000 923360310 07004.53611.0005 9130282		169.405.595
Adecuacion de Infraestructura física		
944000713 90600000 923360113 07005.53603.0007 9080512		400.000.000
Dotación de talleres y Laboratorios ITM		
944000713 90600000 923360211 07005.53607.0007 9080507		833.609.433
Dotación de TIC para el ITM		
944000713 90600000 923360211 07005.53607.0008 9090002		1.200.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	9.155.124.299	9.155.124.299

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0118 DE 2014
(ENERO 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Director del Instituto de Deporte y Recreación INDER, mediante oficios con radicados números 201400023962, 201400029790 y 201400033251 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, financiados con recursos de ley 181/95, Ley del Deporte, convenios no ejecutados en su totalidad y transferencias, los cuales ascienden a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.437.758.687).
- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora del Instituto de Deporte y Recreación INDER, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 21 de enero de 2014 con radicado 201400033647, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2014, de los recursos del balance generados a diciembre 31 de 2013 para el Instituto de Deporte y Recreación INDER.
- F) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECEACIÓN INDER			
Espectáculos Públicos - Ley 181/95			
944000113 90500000 9111102	00000.00000.0001	90000000	916.326.640
Espectáculos Públicos - Ley 181/95			
944000111 90500000 9111102	00000.00000.0001	90000000	666.136
Transferencia Deptal Indeportes Ley del Tabaco			
944000113 90500000 91112030201	00000.00000.0001	90000000	2.854.015.740
R.P-Convenios con otros entes públicos			
944000413 90500000 911312	00000.00000.0001	90000000	552.000.000
R.P-Convenios con otros entes públicos			
944000411 90500000 911312	00000.00000.0001	90000000	20.916.855
TM # Inversión R.O			
914000113 90500000 91211101	00000.00000.0001	90000000	2.187.722.310
TM # Inversión SGP Prop Gral Dep y			
914098812 90500000 91211188	00000.00000.0001	90000000	28.275.181

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TMI Zonas verdes					
914010513	90500000	912111105	00000.00000.0001 9000000	1.510.745.564	
TMI Excedentes Adicionales EPM					
914070113	90500000	912111701	00000.00000.0001 9000000	31.282.869	
TMI Excedentes Ordinarios EPM					
914090113	90500000	912111901	00000.00000.0001 9000000	311.494.571	
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
934000113	90500000	91231	00000.00000.0001 9000000	12.232.884	
TMI Excedentes Ordinarios EPM					
914090112	90500000	912111901	00000.00000.0001 9000000	12.079.937	
Jornada Esc. Complementaria-Deportes					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0099 9120367		2.000.000.000
Pp13-01-IMPLEM. PLAN DE DLLO. DEPORTIVO					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0001 9130122		90.527
Pp13-02-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREA					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0002 9130107		649.056
Pp13-03-CONTINUIDAD PROC. RECREODEPORTV					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0003 9130050		528.478
Pp13-04-DEP. RECR. YAF PARA LA VIDA.					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0004 9130038		75.877
Pp13-06-APOYO A LOS PROCESOS COMUNITARIO					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0006 9130037		93.057
Pp13-07-EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0007 9130049		120.865
Pp13-08-FOMENTO DE ACT.DEP. Y RECREATIVA					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0008 9130036		70.851
Pp13-09-FOMENTO Y FORT. PRAC. DEPORTIVA					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0009 9130042		41.265
Pp13-11-DEP. REC. YAF CON EQUIDAD					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0011 9130035		34.057
Pp13-12-FOMENTO DEPORTIVO, RECREATIVO					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0012 9130112		68.487
Pp13-13-FORMANDO PARA LA VIDA					
914000113	90500000	923460310	07008.54633.0013 9130048		715.459
Pp13-14-SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0014 9130091		29.781
Pp13-15-GUAYABAL EN MOVIMIENTO, ACTIVA					
914000113	90500000	923460320	07008.54633.0015 9130034		8.356.661

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Pp13-15-GUAYABAL DEPORTIVAMENTE COMPETIT		
914000113 90500000 923460310 07008.54633.0015 9130033		41.356
Pp13-16-BELEN PROYECTADO PARA EL DEPORTE		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0016 9130047		97.156
Pp13-60-PLANEACIÓN, PROYECCIÓN Y CONTINUI		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0060 9130032		70.708
Pp13-70-Fomento de prácticas dep T modal		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0070 9130117		51.223
Pp13-80-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACT FISICA		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0080 9130097		243.973
Pp13-05 Educando para la vida con recreación y deporte en la Comuna 5		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0005 9130130		1.622.019
Construcción de Escenarios Deportivos		
914000113 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		153.484.057
V-05-DEPORTE Y RECREAC COMO ESTRATEGIA		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0005 9130279		2.291.134
Pp13-80-MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES		
914000113 90500000 923460113 07008.54603.0080 9130096		9.587.097
V-06-DEPOR-RECREAC Y SALUD PARA LA VIDA		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0006 9130278		3.006.330
Promoción y apoyo al deporte Comunitario		
914000113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120200		6.352.836
Unidades de Vida Articulada UVAs		
914010513 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120201		1.510.745.564
Adrenalina		
914070113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120203		14.268.348
Juegos Olímpicos de la Juventud Medellin - 2018		
914070113 90500000 923460520 07008.54618.0099 9120204		172.237
Recreandos		
914070113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120331		16.842.284
Escuelas Populares del Deporte		
914090113 90500000 923460310 07008.54633.0099 9120325		22.987.374
Jóvenes por la Vida-Deportes		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120366		50.745.391
Deportes sin Limites		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120326		11.020.828
Fortalecimiento de la Actividad Fisica		

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120327		13.798.092
Mientras Volvemos a Casa		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120330		8.234.914
Promoción y apoyo al Deporte Educativo		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120199		62.926.246
Promoción y apoyo al Deporte Asociado		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120198		8.954.533
Promoción y apoyo al deporte Comunitario		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120200		35.389.448
Desarrollo del Sistema Municipal de DyR		
914090113 90500000 923460520 07008.54618.0099 9120332		24.931.602
Centro Lúdico Formativos Ludotecas		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120329		11.541.734
Ciclo vías Recreativas Institucionales		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120328		24.851.593
Jornada Esc. Complementaria-Deportes		
914090113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120367		36.112.816
Construcción de Escenarios Deportivos		
914098812 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		28.275.181
Fortalecimiento de la Actividad Física		
934000113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120327		11.888.031
Deportes sin Limites		
934000113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120326		344.853
Construcción de Escenarios Deportivos		
944000113 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		916.326.640
Desarrollo del Sistema Municipal de DyR		
944000113 90500000 923460520 07008.54618.0099 9120332		41.793.270
Promoción y apoyo al Deporte Educativo		
944000113 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120199		2.812.222.470
Juegos Olímpicos de la Juventud Medellín - 2018		
944000413 90500000 923460520 07008.54618.0099 9120204		552.000.000
Construcción de Escenarios Deportivos		
944000111 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		666.136
Construcción de Escenarios Deportivos		
944000411 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		20.916.855
Unidades de Vida Articulada UVAs		

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
914090112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9120201		12.079.937
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	8.437.758.687	8.437.758.687

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0119 DE 2014
(ENERO 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trató de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER mediante oficio con radicado número 201400029772 y 201400033262 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) para la vigencia del año 2014, recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600047086 de 2013 celebrado con la Secretaria de Salud.
- D) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER hace del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400033685 recibido el 22 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600047086 de 2013 celebrado con la Secretaria de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
INVERSIÓN					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	90500000	91231	00000.00000.0001 9000000	1.200.000.000	
INVERSIÓN					
Fortalecimiento de la Actividad Física					
931000114	90500000	923460320	07008.54633.0099 9120327		760.138.172
Deportes sin Limites					
931000114	90500000	923460320	07008.54633.0099 9120326		439.861.828
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				1.200.000.000	1.200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0121 DE 2014
(ENERO 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER mediante oficio con radicado número 201400029765 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$156.528.306) para la vigencia del año 2014, recursos provenientes del convenio interadministrativo número 649 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre-Coldeportes.

- D) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER hace del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400033511 recibido el 22 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes del convenio interadministrativo 649 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre-Coldeportes, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER			
R.P.-Convenios con otros entes públicos			
944000413	90500000	911312	00000.00000.0001
		9000000	23.479.246
R.P.-Convenios con otros entes públicos			

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
941000414	90500000	911312	00000.00000.0001	90000000	133.049.060	
INVERSIÓN						
Promoción y apoyo al Deporte Educativo						
944000413	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120199		23.479.246
Promoción y apoyo al Deporte Educativo						
941000414	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120199		133.049.060
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					156.528.306	156.528.306

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0125 DE 2014
(ENERO 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para

adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400035350 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$192.586.550), recursos provenientes de la adición 3 al contrato interadministrativo número 4600049424 de 2013 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 3 al contrato interadministrativo número 4600049424 de 2013 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín		
931000114; 91100000 91231 00000.00000.0001 90000000	192.586.550	
FUNCIONAMIENTO		
OTROS SERVICIOS PERSONALES		
931000114. 91100000 9211022037 00000.00000.0001 90000000		178.320.880
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 91100000 9212032094 00000.00000.0001 90000000		14.265.670
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	192.586.550	192.586.550

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 0127 DE 2014
(ENERO 23)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$245.943.862).

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Director de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, mediante oficios con radicados números 201400006208, 201400011588, 201400018980 y 201400003178 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, financiados con recursos NO ejecutados de inversión, los cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES

- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficios con radicado números 201400008950 del 9 de enero de 2014, 201400028655 del 20 de enero de 2014 y 201400028663 del 20 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2014, de los recursos del balance generados a diciembre 31 de 2013 para la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
- F) Que la Agencia de Educación de Medellín SAPIENCIA hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA		
Recursos de Capital		
Recursos de Balance		

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TM # Inversión R.O						
914000113	91500000	91211101	00000.00000.0001	9000000	6.573.598	
TMI Excedentes Ordinarios EPM						
914090113	91500000	912111901	00000.00000.0001	9000000	239.389.264	
GASTOS DE INVERSIÓN						
SEDE AGENCIA SAPIENCIA						
914000113	91500000	923360221	07005.53609.0099	9130420		5.664.098
Sinergia- Proyecto de Integración 3 IES						
914090113	91500000	923360520	07005.53618.0099	9120355		239.133.400
PP13 PROMOCION Y APOYO ECONOMICO A E						
914000113	91500000	923360620	07005.53621.0099	9130000		909.500
PREMIO ALCALDIA MEDELLIN A INVESTIGA						
914090113	91500000	923360310	07000.53611.0099	9080100		255.864
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					245.962.862	245.962.862

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0142 DE 2014 (ENERO 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- "B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: *"Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia... Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."*
- "C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: *"El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...*
- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."
- D) Que el numeral 47 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 establece que las reservas presupuestales correspondientes al año 2013 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2014 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendiente a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1232 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal, con base en la Resoluciones 1086, 1158 y 1231 de 2013.
- G) Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..."*
- I) Que la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 201300012720 y alcance 201400008442 informó que a través de la Resolución 1163 de diciembre 30 de 2013, constituyó Reservas de apropiación por valor de \$(\$762.593.959) con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.
- J) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 23 de Enero de 2014 con radicado 201400028162, conceptuó favorablemente la adición

al Presupuesto de la vigencia 2014, las reservas presupuestales de la vigencia 2013 en el agregado de inversión por valor de (\$762.593.959) de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

K) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

M) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

N) Que por lo anteriormente expuesto,

L) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN INIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
Recursos de Capital						
Recursos del Balance - Reservas 2013						
INGRESOS INVERSIÓN						
TN # Transferencia Nacional CREE						
943000713	90300000	91112030102	00000.00000.0001	9000000	139.435.722	
TM # Inversión R.O						
913000113	90300000	91211101	00000.00000.0001	9000000	209.465.340	
TMI Excedentes Ordinarios EPM						
913090113	90300000	912111901	00000.00000.0001	9000000	316.349.635	
TM # Inversión R.O						
913000112	90300000	91211101	00000.00000.0001	9000000	97.343.262	
GASTOS INVERSIÓN						
Acreditacion de Calidad Colegio Mayor						
913000113	90300000	923360520	07005.53618.0007	9120196		116.896.658
PP13-CAMINO HACIA LA EDUCACION SUPERIOR						
913000113	90300000	923360310	07005.53611.0099	9130009		92.568.682
Cobertura Colegio Mayor						
913090113	90300000	923360310	07005.53611.0099	9120197		316.349.635
MEJ CALIDAD PROG Y PROCESOS COL MAYOR						
913000112	90300000	923360520	07005.53618.0007	9080369		97.343.262
Inversión Infraestructura Física Tecnol CMA						
943000713	90300000	923360221	07005.53609.0007	9130388		139.435.722
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					762.593.959	762.593.959

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rigé a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0149 DE 2014
(ENERO 29)

Por medio del cual se módifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse
- C) Que la Institución Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400041019 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$535.600.000), recursos provenientes de la diferencia generada entre la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 y su Decreto reglamentario 3036 del 27 de diciembre de 2013 y el Decreto 2503 de diciembre 17 de 2013, el cual liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal del año 2014.
- D) Que el Decreto 1052 del Ministerio del Ministerio de Educación Nacional en su segundo considerando dice "De conformidad con el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002, las

debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación Nacional serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos y el Gobierno Nacional garantizará con recursos del presupuesto general de la nación, distinto de los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera.

- E) Que el artículo 8 del Decreto 1052 del Ministerio de Educación Nacional del 17 de diciembre de 2013, establece que: "VIABILIDAD FINANCIERA. Conforme a lo dispuesto en los artículos 347 y 352 de la Constitución Política, la Nación mantendrá, con recursos de su presupuesto general, en cada vigencia fiscal, una transferencia con destinación específica para el funcionamiento de las entidades educativas descentralizadas de acuerdo con la Ley y lo dispuesto en este decreto, la cual será programada en el presupuesto del correspondiente ente territorial receptor, y el giro de los recursos se efectuará directamente a la entidad educativa traspasada.
- F) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la diferencia generada entre la Ley 1687 del 11 de diciembre y su Decreto reglamentario 3036 del 27 de diciembre y el Decreto 2503 del 17 de diciembre de 2013, el cual liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO		
TN # Transferencia Nacional Funcionamiento		
941000614 91100000 91112030101 00000.00000.0001 9000000	535.600.000	
FUNCIONAMIENTO		
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS		
941000614 91100000 9211021001 00000.00000.0001 9000000		525.098.039
OTRAS ENTIDADES		
941000614 91100000 921303251128 00000.00000.0001 9000000		10.501.961
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	535.600.000	535.600.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 0195 DE 2014
(ENERO 31)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Director de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, mediante oficio con radicado número 201400042669 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, financiados con recursos NO ejecutados de inversión, los cuales ascienden a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$13.246.040).

- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400048109 del 30 de enero de 2014, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2014, de los recursos del balance generados a diciembre 31 de 2013 para la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
- F) Que la Agencia de Educación de Medellín SAPIENCIA hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA						
Recursos de Capital						
Recursos de Balance						
TM # Inversión R.O						
914090113	91500000	912111901	00000.00000.0001	90000000	13.246.040	

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN		
914090113 91500000 923360620 07005.53621.0099 9080077		13.246.040
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	13.246.040	13.246.040

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín